ORACION

PANEGYRICA DEPRECATORIA

EN LA FIESTA, QVE LA MVY NOBLE CIVDAD de Loxa, Llave del Reyno de Granada, consagrò à la Concepcion immaculada

DE

MARIA SANTISSIMA

SEñORA NVESTRA,

AL CVMPLIMIENTO DE LOS VEINTE AÑOS de nuestro Rey, y Señor

DON PHELIPE QVINTO

DE BORBON, DE AVSTRIA, Y DE CASTILLA, (que Dios guarde) Rey de las Españas, de Napoles, y Sicilia, el dia 19. de Diziembre de 1703. años, en la Iglesia Mayor de dicha Ciudad, con assistencia de sus Cabildos.

DEDICANLA A LA MAGESTAD CATHOLICA DE EL Rey nuestro Señor Don Phelipe V. Don Pedro Joseph del Rosal Cañas y Alarcon, Señor de la Villa de Tapia, Alcayde de el Castillo, y Alferez Mayor de dicha Ciudad, y Don Diego Alfonso de Palomares y Somo valle, Regidor, y Fiel Executor perpetuo de ella, de cuyo orden sale à luz, por mano del Excelentissimo Señor Duque de Medina-Celi.

DIXOLA

EL M. R. P. Fr. ANTONIO MVRILLO, PREDICADOR Apostolico en estos Reynos, y Guardian de el Convento de Santa Cruz, de Franciscos Descalços de dicha Ciudad.

En Granada, en la Imprenta Real de Francisco de Ochoa.

i 23 C 014 03

ORACION

PANEGYRICA DEDICATORIA

EN LA FIESTA, QUE LA MUY NOBLE CIUDAD

DE

MARIA SANTISSIMA

NUESTRA SEÑORA,

DON FRELIPE QUINTO

AL REY NVESTRO SENOR

DON PHELIPE QVINTO,

REY DE ESPANA, Y EMPERADOR de la America.

SENOR.

VIENDO esta Ciudad de Loxa en su Cabildo puesto à nuestro cuydado la Celebracion de los Años de V. Magestad, deseosa de que sean tan dilatados quanto felicissimos, para el alivio, y consuelo de esta Monarquia, hizimos eleccion de Orador que los elogiasse: Y à el oìr la aplicacion que puso en mover los animos, y alentar los coraçones à pedir à Dios nuestro Señor muchos siglos de vida,

glorioſos Triumphos, y dilatada Succeſsion; para que V. Mageſtad Reyne, ſus Exercitos triumphen, y ſu Deſcẽdencia ſe eternize, alentando con fervor, moviendo con energìa, y perſuadiendo con eficacia à eſtos tres fines, de tanta gloria para eſtos Reynos, y de tanto interès à ſus Vaſſallos, aſſegurando lo favorable de los Succeſſos en el patrocinio de la Concep. cion en gracia de MARIA Santiſsima Señora nueſtra, que eſta Ciudad eligiò por Protectora; deſeando ſe eſtampen en los animos de los que no le oyeron las ſolidas verdades en que ſus diſcurſos ſe fundaron: ſacando con cautela el papel de ſus manos, lo dimos à la Prenſa guſtoſos, por el logro que procuramos ſolicitos.

Y ſiendo tan ſuperior el objecto à que ſe dirige ſu Oracion, ſolo à V. Mageſtad debemos dedicarle, eſperançados de que con ſu piedad le patrocine; pues ſiendo eſta Ciudad prenda eſtimada, que los Señores Reyes Catholicos, nueſtros glorioſos Conquiſtadores, vincularon en los Dominios de V. Mageſtad, aſsi como fue la que en eſte Reyno los puſo en mas cuydado, y mas ſangre les coſtò; aſsi debe ſer tenida en el mayor aprecio de ſu Monarca. Es Loxa la Llave de todo el Reyno de Granada; y aſsi, luego que los Señores Reyes

de

de Castilla la tuvieron en sus manos, se franquearon las puertas de todo este florido Reyno, sin que jamàs se aya torcido. Oy està esta Llave en las manos de V. Magestad, y V. Magestad tan dentro de los coraçones de sus Vassallos que la habitan, que gustosos de tan amable possesion, por no abrirle las puertas à otro dueño, solo de V. Magestad fian la Llave.

Celebra el Orador el Nacimiento de V. Magestad, y la felicidad de sus Años: y siendo el nõbre de PHILIPO *Rayo de Luz*, avien-do nacido para este su Catholico Pueblo, y para alegria de sus fidelissimos Vassallos, que le aman con rectitud de coraçon: *Lux orta est iusto, & rectis corde lętitia*, deseamos que esta Luz nunca se apague, y que raye en este su Emisferio siempre permanente. Y para que esta Oracion salga à luz, sin que las tinieblas la perturben, la ponemos à la sombra de las Luzes de V. Magestad.

La felicidad en las Guerras es lo segun-do que pide el Orador para V. Mag. y sien-do el nombre de PHILIPO lo mismo que Amador de Cavallos en lenguage Griego, compuesto de *Philos*, y de *Hyppos*; siendo este generoso, y fidelissimo animal Hyeroglifico de los Imperios, de las Vitorias, y de los Triumphos, de las Prosperidades, y las Glo-

Salazar Dignidades de Castilla.

rias,

rias; por cuya causa los Gentiles se lo dedicaron à el Dios de las Batallas Marte: esperamos logre V. Magestad los Triumphos, las Glorias, y las Prosperidades en las Guerras, que su mysterioso nombre nos promete: y que poniendo este Sermon baxo la proteccion de Marte tan valeroso, no necesita de otro amparo para su defensa.

Succesion legitima para su Corona es lo tercero que para V. M. el Orador implora: y siendo tambien el nombre de PHILIPO lo mismo que hijos de luz: *Filij lucis*, ò del pharol: *Filij lampadis*; siendo la luz que ilumina este Emisferio V. Magestad, nos declara su nombre; que ha de tener hijos desta Luz; que participando de sus resplandores, y puestos sobre el candelero de las mayores Monarquias de la Africa, y la Europa, han de desterrar las tinieblas de las Heregias en sus Reynos, y ilustrarlas con las luzes de la Catholica Fè: *Vt luceant omnibus, qui in domo sunt*; con que queden sus Vassallos hechos hijos de la luz eterna: *Credite in lucem, vt filij lucis sitis*, y V. Magestad hecho luciente pharol, que domine con sus rayos entre las obscuridades de el Africa: *Qui fulcerne lucebit in caliginoso loco*, y dando esta Oracion luz para que los mas ciegos vean la justicia de V. Magestad, debemos solicitar lle-

Matth. 5.

Epist. Petri 2. c. 1

gue

gue à sus Reales manos, donde està ateforada la justicia: *Iustitia plena est dextera tua.* *Psalm. 47.*

Con que siendo V. Magestad por su mysterioso nombre, è incluyendo su Real nombre todo lo que en el Sermon se pide para V. Magestad, no debia tener otro Atlante à quien dirigirse, ni otro patrocinio baxo de quien dedicarse. Reciba V. Magestad, no el obsequio tan corto que se le haze, sino es el coraçon tan fervoroso, y rendido con que se le ofrece: esperamos de la piedad de V. Mag. admitirà esta oferta tan limitada, poniendo los ojos en los afectos humildes con que la rendimos, que con esto conseguirèmos nuestra mayor gloria, y el Orador tendrà la mayor consuelo. Guarde Dios la Catholica, y Real Persona de V. Magestad, como estos sus fieles Vassallos lo pedimos, y toda la Christiandad lo necesita.

D. Pedro Joseph del Rosal. D. Diego Alfonso de Cañas y Alarcon. Palomares y Somovalle.

EXCE-

EXCELENTISSIMO SEÑOR DVQVE de Medina.

AVIENDO de poner à la vista de nuestro Rey, y Señor la Oracion, que el Padre Fr. Antonio Murillo, Predicador Apostolico en estos Reynos, y Guardian del Convento de Santa Cruz de Francisco Descalços de esta Ciudad de Loxa, predicò el dia que esta Ciudad celebrò el cumplimiento de los Años de su Magestad, funcion, que por Comission de su Ayuntamiento, corriò de nuestro cuydado, no se nos ha propuesto mejor medio, que es, el que passe por las manos de V. Excelencia à las de nuestro Catholico Monarca, por ser por su Sangre en estos Reynos de Aragon, y de Castilla, el Principe que consideramos à nuestro Rey, y Señor mas immediato. Y aviendo el Orador tenido la fortuna de servir en los tiernos años de V. Excelencia à sus Excelentissimos Padres los Señores Duques de Medina, y de Cardona, y siendo hijo de esta Provincia de San Pedro de Alcantara, cuyo Patronato posee V. Excelencia, como prenda heredada de el Excelentissimo Señor Don Pedro de Aragon su Tio, no era justo encaminasemos esta Oracion Panegyrica por otras manos, teniendo V. Excelencia

cia sobre su Autor tanto dominio; y confesſandonos con mucha gloria nueſtra por criados, eſperamos de V. Excelencia nos haga eſte favor, à que ſiempre nos confeſſarèmos reconocidos; y pedimos à Dios nos guarde à V. Excelencia, con todas las felicidades que puede darle à ſu Excelentiſsima Perſona.

D. Pedro Joſeph del Roſal Cañas y Alarcon.

D. Diego Alfonſo de Palomares y Somovalle.

SEÑORES COMISSARIOS DON PEDRO *Joseph del Rosal, y Don Diego Alfonso de Palomares.*

MAndanme V. mrds. les remita el papel, en que està escrito el Sermon que prediquè por su orden el dia de los Años de nuestro Rey, y Señor D. Felipe V. (que Dios guarde,) porque gustaràn de leerle, y que le vean otros amigos que no le oyeron; y aun. que pudiera escusarlo por su desaliño, causado de mi cortedad, y de la de el tiempo de seis dias en que le hize, estudiè, y prediquè, lo embio à V. mrds. como me lo mandan, y como lo escrivi, aunque, ò yà por la brevedad de el tiempo para aprenderlo, ò por no dilatarme mas en predicarlo, puede ser aya algunas clausulas mas, ò menos de como lo prediquè, cosa inevitable, quando solo ay lugar para el concepto, y, falta para radicarlo en la memoria; V. mrds. supliràn los yerros, y me tendràn siempre à su servicio. Deste de Santa Cruz de Franciscos Descalços de Loxa à 22. de Diziembre de 1703.

B. L. M. de Vmrds.
Su mayor Servidor, y Capellan,
Fr. Antonio Murillo.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Fr. JVAN DE Aſcargorta, Lector de Prima del Convento de Señor San Franciſco de la Obſervancia, Caſa Grande de Granada.

DE orden del ſeñor Doctor D. Melchor de Herrera y Flores, Racionero de la Santa Igleſia Metropolitana de eſta Ciudad, Proviſor, y Vicario General de eſte Arçobiſpado de Granada: He leìdo la *Oracion Panegyrica Deprecatoria*, que dixo el M. R. P. Fr. Antonio Murillo, Predicador Apoſtolico, y Guardian del Convento de Santa Cruz, Deſcalços Franciſcos de la Ciudad de Loxa; y hallo practicada en ella la generoſa animoſidad, que el Doctor de las Gentes mandò obſervar à ſu Diſcipulo Timotheo, para perſuadir con eficacia la verdad, ò à los rebeldes, ò à los deſafectos, ò al ignorante vulgo. 2. Timoth. cap. 4

Argue, le dize: Y en eſte Panegyrico ſe forma vn robuſtiſsimo argumento de las Genealogicas Lineas de nueſtro PHELIPE V. para convẽcer en el Deſcenſo de vnos à otros, que es vnicamente nueſtro Rey natural: *Obſecra*. Ofrece à la conſideracion de los atentos el empeño en que ſe halla ſu lealtad, para mantenerſe, no tanto firmes, como finos: *Increpa*. Porque ſi, ni baſtan razones, ni ſirven otros

ſuaves medios, con que ſe hazen venerar los derechos todos de la juſticia; pueda el zeño de vna increpacion confundir rebeldias, como lo haze eſte grande Orador, ſin diſpendio de ſu paciencia, y con erudicion Sagrada, y Secular: *In omni patientia, & doctrina.*

Puede ſer, que alguno, ò eſtrañe eſte aſſumpto, ò juzgue intempeſtiva eſta inſtancia: Pero no; porque los, ò poco cautos, ò menos advertidos, y aun algunos deſafectos, neceſsitan de aquella importunidad oportuna, que tambien previene el Apoſtol: *Opportunè importunè*; y ſe debe eſperar, que *In vitus* (expone Alapide de San Primaſio) *poſteà ruminans, capiet, libens accipiet, convertetur, & gratias aget.*

Alapide ſup. 2. Timoth. cap. 4.

Lo difuſo de eſta Oracion apadrina el Señor San Auguſtin en aquellas ſiempre plauſibles vozes: *In tantiloquio non eſt multum, quod eſt neceſſarium.* Hallòſe el Panegyriſta con dos grandes empeños: vno, el Myſterio de la Concepcion inmaculada de la vnica Reyna de Angeles, y Hombres; otro, celebrar los veinte Años cumplidos de nueſtro Grande Monarca PHILIPO. Aquel Myſterio ha ſido tarèa de Ingenios grandes, y por mas que han afanado en ſu ponderacion, rubricaron con el ſudor de ſus frentes el ſiempre *Plus Vltra* de excelencias ſublimes: Los Años de nueſtro Rey,

D. Auguſt. in Gloſſa Ordinar. ſuper 2. Timoth. cap. 4.

aun-

aunque pocos en numero, llenan con sus proe-zas muchas aquel guarismo: *Explevit tempora multa*, sin que para su Elogio entre en parte la lisonja, ò se eleve la voz en phantasticos hyperboles. Què mucho, pues, sea esta Oracion dilatada, si era preciso desempeñarse en dos Assumptos tan arduos.

Aun añade mas dificultad à la empressa el singular rumbo, que el Orador se prefiere à seguir en su Panegyrico, que es predicar de la Proteccion deseada de MARIA Santissima à nuestro Monarca Grande desde sus veinte para muchos Años de vida, por los reverentes Cultos que se tributan à su Purissima Concepcion. Este yà es tercero empeño, ò mayor que los dos por sì solos, pues en algun modo los incluye; y cosa tan grande necessita de reflexiones prolixas para darse à entender, y venerar. No sè si intentò Seneca esta recomendacion, quando dixo ponderoso: *Laxum spatium res magna desiderat*.

In Salutat. huius Orati. nis num. 3.

Seneca lib. 13. variar. epist. 89.

Debense, pues, muchas gracias al Panegyrista de esta Oracion; pues llenò con felicidad tan grande Assumpto, y superò diestro la ardua empressa, à que le obligò, ò su ingenio, ò la Fiesta del dia, ò sus circunstancias, ò todo junto. Y porque en este Sermon no ay cosa que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica,

Es-

Escritura Sagrada, sanciones de Concilios, sentir de Padres, y buenas costumbres; juzgo, que no solo se puede dàr la licencia para que salga à luz publica, sino que sea con brevedad, para que gozen todos la mucha erudicion que contiene. Este es mi parecer (salvo meliori.) San Francisco de Granada, y Março 8. de 1704.

Fr. Juan de Ascargorta.

LICENCIA DEL SEñOR PROVISOR.

NOS el Doct. Don Melchor de Herrera y Flores, Racionero de la Santa Iglesia de esta Ciudad, Provisor, y Vicario General deste Arçobispado, por el Ill.mo Señor D. Martin de Ascargorta mi Señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente damos licencia para que se pueda imprimir el Sermon, que se predicò el dia 19. de Diziembre de 1703. en la Iglesia Mayor de la Ciudad de Loxa, al cumplimiento de los Año de nuestro Rey, y Señor Don Phelipe V. (que Dios guarde) por el muy R. P. Fray Antonio Murillo, Predicador Apostolico, y Guardian en su Convento de San Francisco Descalços de dicha Ciudad; atento, que por la Censura, puesta por el muy R.P Fr. Juan de Ascargorta, Lector de Prima en su Convento de Señor San Francisco, Casa grande desta Ciudad, no contiene cosa que sea en contra de nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en Granada en doze dias de el mes de Março de mil setecientos y quatro años.

Doct. Herrera.

Por mandado del señor Provisor.

Sebastian Diaz,

Notario.

CEN-

CENSVRA DEL M. R. P. Fr. JVAN Zeldràn, Lector jubilado en su Real Convento de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos de Granada.

POr orden del señor Licenciado D. Juan Antonio de la Hinojosa, Alcalde Mayor de esta Ciudad, he visto la Oracion Deprecatoria, que el Reverendissimo P. Fray Antonio Murillo, Predicador Apostolico, y Guardian del Convento de Santa Cruz de Franciscos Descalços de la Ciudad de Loxa, dixo en la Fiesta que consagrò dicha Ciudad à la Purissima Concepcion de MARIA Santissima nuestra Señora, y Madre, al cumplimiento de los veinte Años de nuestro Catholico Rey PHILIPO QVINTO nuestro Señor (què Dios guarde;) y puedo dezir con verdad lo que del Grande Antonio dixo el Maximo Doctor San Geronimo, (1) que no dixo concepto este gran Predicador, que sea necessario borrarle; porque todos los que tiene esta Oracion (que es en lo que puso todo su cuydado, imitando à Quintiliano, que enseña, que quándo las materias son tan graves como las de este Sermon, ellas solas se merecen los desvelos de los Predicadores, (2) son como los pide San Pablo, (3) de vna doctrina sana, è irreprehensi-

(1) *Verè hic sapiens Prædicator nihil emisit, quod revocare sit opus. In eius vita.*

(2) *S. Instit. 1. Vbi maxima rerum momenta versantur, non debet quisquam de verbis esse solicitus.*

(3) *Ad Tit. 2. Verbum sanum irreprehensibile.*

ble:

ble: no es novedad; porque qualquiera de los Predicadores de esta Religiosissima Familia, *est potens exortari in doctrina sana, & eos qui contradicunt arguere*; vno, y otro está practicado en esta Oracion con eficacia de espiritu, y con novedad, para llenar toda la obligacion de Apostolico Predicador: dize lo que han dicho todos; y assi son todos sus discursos solidos, doctos, y verdaderos: y aunque era esta gran novedad en los tiempos que se alcançan, donde con los Sermones solo se apacientan los Predicadores; compuso con esta la fabrica de sus assumptos, tan especial, que cupo en ellos todo quanto quiso dezir, y predicar dixo, como San Gregorio Niseno, lo que han dicho todos; (4) pero de otra manera, para no agraviar à ninguno, que es en lo que solo debe cõsistir la novedad en los Pulpitos, es documento de San Vicente Lirinense. (5)

Arguye con eficacia, y concluye, porque haze demostracion del derecho, y justicia que tiene el Sol de PHILIPO QVINTO nuestro Rey, y Señor (6) à governar, y presidir, alumbrando à toda España; que ay ojos tan ciegos, que para que no le nieguen à el Sol sus resplandores, es necessario aya quien testifique que luze: (7) todos le darán yà credito por la eficacia con que lo persuade este gran Predicador,

(4) *Orat. adverf. Fœnert. Nec alia fcribere volui, fed aliter, nullo aliorum detrimento.*

(5) *De Proph. Vocum novitate, cap 37. Quæ didiciſti ita doce, vt cum dicas nove non dicas noua.*

(6) *Sic interpret. in ijdã orat.*

(7) *Ioann. 1. Vt teſtimonium perhiberet de lumine.*

dor, (8) introduciendo en los coraçones el fuego de los benevolos influxos, que experimenta esta Monarquia, en quien se derrama liberal, (9) bolando à todas partes para su remedio, (10) no siendo otros sus rayos para los que Aguilas legitimas le miramos; si, los que dize el mesmo texto, (11) Justicia, Misericordia, Clemencia, y Benignidad.

(8) *Ioann. 1. Vt omnes crederent per illum.*

(9) *Malac. 4. Orietur Hebreo effundetur vobis Sol.*

(10) *Et sanitas in pennis eius.*

(11) *Chaldeo. Misericordiæ, Clemẽtiæ, & Benignitatis.*

Tres Coronas le pone con sus tres assumptos este Sermon, que assi dize Baronio se viò el Sol coronado quando cumpliò años el mejor Sol de Justicia Christo; (12) porque como le descubriò este Sol la Estrella de MARIA Santissima llena de resplandores de gracia en su Concepcion purissima, pudo seguramente hazerle pronostico, ofreciendole triumphos de sus enemigos, (13) prosperos, y felizes años, (14) y Succesion de muchos hijos, y nietos; (15) porque todo esto, y mucho mas significava esta Estrella, siendo en este Mysterio de su Concepcion el mas seguro Norte de toda esta Monarquia.

(12) *Tom. 1. Annal. Sequenti anno visum Solem intra tres circulos effulgere.*

(13) *2. Machab. 6. Refulsit Sol Eccles. & fortitudo gentiũ dissipata est.*

(14) *Psal. 71. Et permanebit cum Sole.*

(15) *In generationem, & generationem.*

Y assi, si soy bastante (16) à hazer juizio de esta Oracion, y no me engaña el amor que professo à esta Familia; digo, que triumpha de todos este Sermon; porque no contiene cosa contra la Fè, buenas costumbres, y regalìa de estos Reynos, y que se le debe dàr la licencia

(16) *Phot. in Nissen. Si modò satis ego sum, qui de huiusmodi opera iudicium feram, nec mihi amor imposturam faciat Orationi ista de omnibus triumphat.*

que

que se pide, para que se vea imitado San Geronimo, que en la Epist. 2. ad Nepot. le dize: *Non quæras à me sententiarum flosculos, verborum lenocinia, & per fines capitulorum singulorum accuta quædam breviterque conclusa; quæ plausus, & clamores excitent audientium. Audi igitur, vt Beatus Cyprianus ait, non dissertia, sed fortia, non audientiæ popularis illecebram culto sermone fucata, sed ad divinam indulgentiam prædicandam rudi veritate simplicia; accipe quod sentitur ante quam dicitur.*

Alsi lo siento. En este Convento del Real Orden de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos. Granada, y Março 10. de 1704.

Fray Juan Zeldràn.

Licencia del señor Alcalde Mayor.

EL señor Licenciado Don Juan Antonio de la Hinojosa, Alcalde Mayor, y Teniente de Corregidor de esta Ciudad, por la presente diò licencia para que se imprimiesse la Oracion Panegyrica que se dixo en la Iglesia Mayor de la Ciudad de Loxa al cumplimiento de los Años de nuestro Rey, y Señor D. Phelipe Quinto, (que Dios guarde) por el muy Reverendo Padre Fray Antonio Murillo, Predicador Apostolico, y Guardian en su Convento de Señor San Francisco Descalços de dicha Ciudad; atento à que por la Censura, puesta por el muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Zeldràn, Lector jubilado en su Convento de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos Calçados desta Ciudad, no contiene cosa que sea contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, y regalia de estos Reynos. Fecha en Granada

en

en diez y ocho dias del mes de Março de mil setecientos y quatro años.

Lic. Don Juan Antonio de la Hinojosa.

Por mandado del señor Alcalde Mayor.

Antonio de Montalvan.

LIBER

En diez y ocho dias del mes de Marco de mil setecientos y quatro años.

Lic. Don Juan Antonio
de la Cisneja.

Por mandado del Señor Alcalde Mayor,

Antonio de Montalvan.

LIBER

LIBER GENERATIONIS IESV-CHRISTI, filij David, filij Abraham. Matth. 1.

MISSVS EST ANGELVS GABRIEL A DEO in Civitatem Galileæ. Lucæ 1.

1 NO son años de vida los que se passan, sino es solo los que se cumplen ; dias gastados en vanidades, no se cumplen, si no se passan: *Dies mei transierunt : Dies eius sicut vmbra prætereunt.* Dias bien empleados, no se passan, si no se cumplen: *Consummati sunt dies octo vt circumcideretur puer : Impleti sunt dies purgationis MARIÆ.* Oy tiene nuestro Catholico Monarca D. PHELIPE QVINTO de Borbon, de Austria, y de Castilla veinte años cumplidos, sin tener que celebrarlos por passados; porq̃ años logrados con tan buenos empleos, no hemos de dezir, que vanamente los ha passado, sino es que glorioſamente los ha cumplido. Naciò nuestro Catholico Rey de las Españas este dia de diez y nueve de Diziembre el año de mil seiscientos y ochenta y tres, à tiempo que la Iglesia toda se previene para celebrar el Nacimiento, y Años de su Soberano Principe, assegurando à nuestro Rey felicisimos anuncios el nacer en dias, que de Nacimiento tan divino, empiezan las gozosas esperanças : *Veni ad liberandum nos nolli tardare*, canta oy la Iglesia.

Iob 17. Psalm. 143. Lucæ 2.

2 Celebranse este dia fiestas solemnissimas en Francia (dize Causino) à San Bernardo Arçobispo de To-

Toledo, disponiendo Dios nacieſſe nueſtro Rey Catholico baxo del Dominio de vn Principe Eclesiastico de España, anunciando feliz con este influxo el que avia de lograrle Parroquiano. Haze memorias Francia en este dia de la Guerra sangrienta, y tan costosa que tuvieron entre si los Principes primeros de su Monarquia, donde, aunque fue varia la fortuna, muertos el Mariscal de San Andrès, el Principe de Nivers, y el hijo del Condestable, salieron victoriosos los Borbones Principes de Condè: anuncio feliz à nuestra España, de que el Infante que este dia salia à luz para su Rey de la Casa de Borbon, se avia de vèr triumphante de los demàs Principes sus competidores.

3 En memoria de tan feliz Nacimiento, esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Loxa le sacrifica este dia à la Reyna suprema de los Cielos en el candido Mysterio de su Concepcion sin mancha, invocandola intercessora con la Magestad Divina, para que à los cumplidos Años de nuestro amabilissimo Principe, se les añadan muchos Siglos à su Casa Succesion muy dilatada; à sus Armas repetidos Triumphos, con que avassallando à los Infieles, logre con los Principes Christianos la Paz tan deseada. No es dia proprio de panegyrizar los Elogios de la Concepcion en gracia de MARIA, ni de referir de nuestro Rey Catholico las Hazañas, sino es de valernos della Reyna Soberana, como de Medianera, y de que, para los muchos años, succesion dilatada, y continuadas Victorias de nuestro Catholico Principe, sea nuestra Protectora.

4 Dos Evangelios se me proponen este dia: vno, de la Feria, que se reza; otro, de la Fiesta que se solemniza: Aquel declara de Christo Señor nuestro su Encarnacion, y su Reynado; este su dichoso Nacimiento, y su Genealogia; porque importa mucho mostrar Genealogias, quando se propone à Christo para los Reynados: *Liber Generationis*. Dize San Lucas, que nacerà Christo para ocupar de David su Padre el Real Solio: *Dabit illi Dominus Deus Sedem David Patris eius*; y assi lo publica San Matheo, como hijo de David, pa-

ra

rā què obtenga su Silla: *Filij David.* Dizè tambien, que reynarà en la Casa de Jacob, sin que jamàs le falten sus Dominios: *Et regnavit in Domo Iacob in æternum.* Y por esso advierte San Matheo la recta Descendencia del Patriarca Jacob, de quien ha de posseer la Monarquia: *Abraham genuit Isaac, Isaac genuit Iacob, Iacob autem genuit Iudam, & fratres eius*; pues assegurando San Lucas, que su Reyno serà siempre permanente: *Et Regni eius non erit finis.* Es muy importante, que conozca todo el Mundo, que aunque à Jesu-Christo le viene el Reyno de Israel por Hembra, serà Rey legitimo de todos sus Dominios, por averlos heredado de sus Abuelos, y Ascēdientes los Reyes de Judà. Y pues para celebrar los Años de Christo por su dichoso Nacimiēto, pone el Evangelio toda su Genealogia declarada, para quitar las dudas de su derecho, y justicia à la Monarquia de Israel, oy que celebramos los Años de nuestro Catholico Monarca, y Principe invictissimo Don PHELIPE QVINTO (que Dios guarde) en el dia de su Nacimiento felicissimo, para que conozcan hasta los menos advertidos, que aunque aya mediado hembra, es Rey legitimo de las Españas, y nuestro Señor natural por derecho, y por justicia, y que su Reyno ha de ser incontrastable: *Et Regni eius non erit finis*; nos arreglarèmos al Evangelio, haziendo relacion de sus Abuelos, en que se conozca claramente, quan justamente le gozamos Rey de nuestra Monarquia; y sin tratar aqui de su justicia, propondrè solo la natural de su Ascendencia.

5 Pone San Matheo à David por Padre de Jesu-Christo: *Filij David*, de quien heredò su Reyno; y tambien lo publica por hijo del Patriarca Abraham: *Filij Abraham*; pues aunque no fueron immediatas las Succesiones, fue David el Rey mas conocido de los Hebreos, y su Reynado el mas seguro, que ocupava sus memorias; y fue Abrahan, de quien dimanò la Succesion, como Padre de los creyentes, y de quien todos sus Descendientes heredaron lo Catholico: *Credidit Abraham Deo; & reputatum est illi ad iustitiam.*

Otros Ascendientes tuvo Christo de mas antiguedad, referidos por San Lucas, que no los pone San Matheo en la presente Succesion, que como publicava à Christo, como Rey Catholico, se contentò con tomar las Lineas desde los Principes mas conocidos por Padres de la Fè; y assi pondrè yo à nuestro Invictissimo PHILIPO por hijo de Philipo Quarto el Grande, que lo fue de los Catholicos Reyes Don Fernando, y Doña Ysabel: de aquel, por mas conocido de los Españoles, y que tienen en sus memorias mas presente; y de estos sus legitimos Ascendientes, Señores naturales de Aragon, y de Castilla, de Napoles, y Sicilia, como Padres de los creyentes en estos Reynos, Fundadores de los Santos Tribunales de la Fè, (A) Conquistadores de nuestro Reyno de Granada, y de quien recibieron estos Paises, y sus Nietos lo Catholico.

(A) 1478.

6 Estos Catholicos Reyes Don Fernando, hijo de Don Joan, y Doña Joana Reyes de Aragon, y de Sicilia, y Doña Ysabel hija de Don Joan el Segundo de Castilla, y de Doña Ysabel Infanta de Portugal, no quedando Varon, que les pudiera succeder, dexaron por hija legitima, y heredera à la Princesa Doña Joana de Aragon, y de Castilla; la qual, casada con D. Phelipe de Austria, hijo del Emperador Maximiliano, Archiduque de Austria, y de la Emperatriz Maria, Duquesa de Borgoña, Condesa de Flandes, y Señora Proprietaria de otros Estados, entrò Reynando, (B) siendo por esto su marido Don Phelipe el Primero en estos Reynos, dexando por hijo legitimo heredero de todos sus Dominios à Don Carlos Primero de este nombre, Duque de Lutzelburg, que reynò en España, (C) por muerte de su Abuelo el Rey Catholico. Y por muerte de su Abuelo Maximiliano el Primero, fue elegido Rey de Romanos en Francafurt, (D) y como tal recibiò la Corona de plata en Aquisgran, (E) y en Bolonia la de Italia la Corona de hierro, como Rey de Lombardia; (F) y alli mismo à los dos dias la Corona de Oro del Imperio, de mano del Pontifice Clemente Septimo. Hizo coronar por Rey de Romanos à su her-

(B) 1504.
(C) 1516.
(D) 1519.
(E) 1521.
(F) 1530.

hermano Don Fernando, (G) y gozando el nombre de Carlos Quinto entre los Emperadores, despues de veinte y seis años, (H) renunciò los Paises Baxos, y el Imperio en su hermano Don Fernando, embiandole con el Principe de Orange la Corona. Y casò à su hermana Leonor con Francisco Primero Rey de Francia. (G) 1516. (H) 1557.

7 Casò nuestro Carlos Quinto entre los Emperadores, y Primero entre los Reyes de España, con la Infanta Doña Ysabel, hija de Don Manuel, y Doña Maria, Reyes de Portugal, y dexaron deste matrimonio por hijo legitimo, y heredero de sus Reynos à Don Phelipe Segundo, que por Nieto del Rey D. Manuel, por mayor, por varon, y por ser su madre hija mayor, fue coronado Rey de Portugal. (Y) Y por aver casado con Miladi Maria, Reyna Proprietaria de Inglaterra, y de Irlanda, hija de Enrique el Octavo, y de Doña Catharina, hija de los Catholicos de España. (K) Fue jurado Rey de Inglaterra en Bruselas. Despues casò con Madama Ysabel, hija de Enrico Segundo, y de Madama Catharina, Reyes de Francia, de quien dexò à Ysabel Clara Eugenia, casada con el Archiduque Alberto, hijo de Maximiliano, renunciando en ella por su dote los Paises Baxos, y dexandolos feudatarios à Castilla, con reserva del Toyson de Oro de Borgoña. (L) (Y) 1580. (K) 1554.

8 Casò nuestro Don Phelipe Segundo de este nombre con Doña Ana, Archiduquesa de Austria su sobrina, hija del Emperador Maximiliano, y de la Emperatriz Doña Maria, hermana de nuestro Rey; y aviẽdo reynado quarenta y dos años en Castilla, Aragon, Napoles, y Sicilia, dexò deste matrimonio por su hijo legitimo, y heredero en sus Estados à D. Phelipe Tercero, que fue jurado Principe en Portugal. (M) En Aragon, en Navarra, y en Castilla, siendo el primero de los Principes, que se viò jurado por Infante en toda España. Y por muerte de su Padre, fue Rey de toda su Monarquia. (L) 1598. (M) 1583.

9 Casò nuestro Rey Don Phelipe Tercero de

Castilla con la Señora Archiduquesa Doña Margarita, hija de los Archiduques Don Carlos, y Doña Maria, de cuyo matrimonio tuvieron por hija mayor à la Serenissima Señora Doña Ana Mauricia de Austria, que casada (N) con Luis Dezimo Tercio Rey de Francia, tuvo por hijo al Señor Luis Dezimo Quarto, que oy gloriosamente Reyna; y al año de mil seiscientos y cinco les nació en Valladolid (O) vn Viernes Santo el Señor Don Phelipe Quarto el Grande, que sin embarazo alguno, entrò gozando los Reynos, y Dominios de su Padre, siendo Rey de las Españas, de Napoles, y Sicilia, con todos los demàs Reynos sugetos à sus Dominios. Aqui es preciso hazer mayor reparo, por ser el vltimo Rey, que nos dexò Succesion para nuestra Monarquia; y assi serà el fundamento de nuestras Lineas hereditarias.

(N) 1615.

(O) 1605.

10 A este gran Señor le conocimos por Rey, sin que alguno le disputasse el Señorio en sus Reynos; con que los que fueren legitimos herederos de su Sangre, tendràn el mas seguro derecho à sus Estados. De dos matrimonios tuvo hijos este Principe, que llegarò à tomar estado. El primero, fue con la Serenissima Señora Doña Ysabel de Borbon, hija de Enrique Quarto, Rey Christianissimo de Francia, de quien quedò la Serenissima Infanta Doña Maria Theresa de Austria, casada con el Señor Luis Dezimo Quarto (que Dios guarde) Rey Christianissimo, y dos vezes Primo-hermano suyo, por ser nuestro Rey Phelipe Quarto hermano de la madre de Luis, y su madre de nuestra Infanta, hermana de Luis Dezimo Tercio, y ambos esposos Nietos de Enrique Quarto de Francia, y de Phelipe Tercero de Castilla.

11 Del segundo matrimonio de nuestro Quarto Philipo con la Señora Archiduquesa Doña Maria-Ana de Austria, (que Dios aya) hija de el Emperador Ferdinando Tercero, tuvo à la Serenissima Infanta D. Maria[ta] de Austria, casada con Leopoldo Primero Emperador de Alemania, y al Señor Don Carlos Segundo de Castilla nuestro Rey, y Señor (que Dios tenga

en

en su Gloria.) Destos tres verèmos la Succesion, y en ella reconocerèmos su justicia.

12 El Señor Carlos Segundo, aunque fue menor que sus hermanas, entrò à gozar estos Reynos,(P) por el derecho de la Varonia, y en la posseсion de su Corona, casò con la Serenissima Señora Doña Maria Luisa de Orleans, Borbon, y Valois, (que Dios aya,) (Q) sobrina, y nieta de los Reyes Christianissimos. Y segunda vez con la Serenissima Señora Condesa Palatina Doña Maria-Ana de Neoburg,(que Dios guarde;) mas fue nuestro Rey tan infeliz en la fecundidad, que de ninguna tuvo hijos; con que faltando por su muerte sin Succesion la Varonia, debemos recurrir à sus hermanas, que son capazes de la herencia por las Leyes, y estylos de Castilla.

(P) 1665

(Q) 1680

13 Prefiriò en su testamento el Señor Phelipe Quarto à la Emperatriz Maria, anteponiendo sus hijos à los mas interessados; y assi reconozcamos su Succesion para examinar su derecho. Tuvo nuestra Infanta Emperatriz de Leopoldo su marido à la Señora Archiduquesa su hija, que casada con Maximiliano Manuel Elector de Babiera, tuvieron por hijo legitimo heredero à vn hermoso niño, que quando no por mayoria, por legitimo Descendiente, y por llamado, mostràra oy mucho derecho à los Reynos de D. Phelipe el Quarto; pero en los tiernos años de su edad, lo colocò Dios en mejor Reyno, llevandolo à su Gloria desta vida. Precedieron las muertes de la Emperatriz su Abuela, y de la Electriz Serenissima su madre, hija, y nieta de nuestro Gran Monarca Don Phelipe, sin quedar en Babiera, ni Alemania Sangre alguna de su Descendencia, que pudiesse mostrar algun derecho à tener Succesion desta Corona; y assi finalizadas estas Lineas, sin que aya quedado en ellas quien haga representacion à su justicia, preciso es, que recurramos a la vnica Descendencia, que de Phelipe Quarto permanece.

14 Esta es la de la Serenissima Señora Doña Maria Theresa, hija mayor del Gran Monarca de España,

paña, de Napoles, y Sicilia Don Phelipe Quarto; pues à no dexar Succesion esta Señora, fuera necessário recurrir à la de la Señora Doña Ana Mauricia, hija mayor de Don Phelipe Tercero, hermana mayor de nuestro Quarto Philipo, y muger de Luis Dezimo Tercio Rey de Francia; por lo qual indubitablemente heredava oy estos Dominios el Señor Luis Dezimo Quarto Rey de Francia, como su hijo legitimo; y en atencion à la incompatibilidad destas Coronas, recaìa en nuestro Rey, y Señor PHILIPO QVINTO. Esta Serenissima Infanta Doña Maria Theresa de Austria tuvo de su matrimonio à Luis Dezimo Quinto, Serenissimo Delphin de Francia, que casado con la Señora D. Mariana Victoria, hija de los Duques Electores de Babiera, tuvo por hijos à los Serenissimos Principes Luis Duque de Borgoña, à Phelipe Duque de Anjou, y à Carlos Duque de Berry: Y por lo incompatible de la vnion de ambas Coronas, eligiendo la de Francia los Señores Delphin, y Duque de Borgoña, renunciando su derecho, y arreglandose todos al acertado testamẽto de nuestro Rey, y Señor Carlos Segundo, recayò por derecho natural, y por justicia el Dominio destos Reynos en el Duque de Anjou, segundo hermano.

15 Este es, Ciudad Nobilissima, y Ecclesiastico Congresso nuestro Catholico Principe, nuestro Invictissimo Monarca, nuestro Rey, y Señor PHELIPE QVINTO, que oy cumple veinte Años, de quien celebramos su dichoso Nacimiento, sin que aya otra Sangre de nuestro Gran Phelipe Quarto, que le herede A este Señor confessamos por Rey de nuestra España, por ser dos vezes hijo de Maria nuestra Infanta. Y pues el Evangelio nos publica à Jesu-Christo heredero de el Reyno de David: *Dabit illi Dominus sedem David Patris eius*, por ser Hijo de MARIA: *De qua natus est Iesus*, y lo aclama hijo de David, y del Padre de la Fè, y de los creyentes Abrahan: Por hijo de Maria, por hijo de Phelipe Quarto, y por hijo de los Catholicos Reyes Padres de los creyentes, Fundadores de la Fè, y sus Tribunales en estos Reynos, reconocemos à nuestro

QVINTO

QVINTO PHILIPO por legitimo Rey en sus Dominios. Y pues por medio de la Concepcion en gracia de MARIA Santissima, logrò Christo Señor nuestro los Reynos de Israël, en quanto tomò de MARIA la naturaleza humana, y sangre de David: *Si tali modo concepta non fuisses, ad talem celsitudinem (Matris Dei) non succreviisses*, que dixo San Anselmo. Celèbre esta Ciudad el Nacimiento de su Rey por medio de essa misma pura Concepcion; pues pide que en esse mismo Reyno que le ha dado, porque le viene de justicia, le conserve con los aumentos de su gracia: *Ave Maria.*

Apud Sanct. Bernardinum. S. Anselm. lib. de Concept. cap. 9.

LIBER

LIBER GENERATIONIS IESV-CHRISTI, filij David, filij Abraham. Matth. cap. 1.

MISSVS EST ANGELVS GABRIEL A DEO in Civitatem Nazareth. Ave gratia plena. S. Luc. c. 1.

Num. 1. 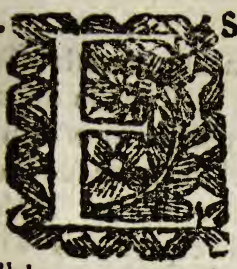 STA es la vez primera [ ] que esta muy Leal, y muy Noble Ciudad de Loxa, Llave de el floridissimo Reyno de Granada, celebra los Años de nuestro Catholico Monarca D. PHELIPE V. el Invencible, en el Dia de su dichosissimo Nacimiento: y lo que hasta oy puede parecer descuydo, debemos atribuirlo à mysterioso cuydado. Estava à cargo de los dos Principes Ecclesiastico, y Polytico de Israël, el que los Principes, que huvieran de entrar, y los Soldados, que les avian de seguir en la Milicia, no se pusiessen en forma de pelea, ni se les sentasse la plaza, hasta que tuviessen cumplidos veinte años: *A vigesimo anno, & supra, omnium virorum fortium ex Israel, & numerabitis eos per turmas suas tu, & Aaron.* Intima vales tambien su Magestad, que para ofrecer los Militares limosnas à el Santuario por sus Almas, para no experimentar algunas plagas, ni verse molestados con desdichas, tuviessen los veinte años cumplidos, que con esso lograrian grandes felicidades en las guerras: *Quãdo tulleris summam filiorum Israel, iuxta numerum dabunt singuli pretium pro animabus suis Domino, & non erit plaga in eis, cum fuerint recensiti.* Desuerte, que los veinte años cumplidos, era la edad que esperavan las Cabeças Ecclesiastica, y Seglar, para asignar à los Principes, y Soldados de Israel à la campaña; y para ofrecerle à Dios lo que rendian en servicio de sus Cultos: *Omne aurum, quod expensum est in opere Sanctuarij :.: ablatum*

Num. cap. 1.

est ab his, qui transierunt à viginti annis.

2 Era la causa de esta prevencion; (dize Cor-
Cornel. hic 1. num. nelio) porque hasta que los hombres llegã à esta edad, no se hallan con la bastante fortaleza para manejar las armas, ni con juizio cabal para las direcciones de la guerra: *Quia ab hoc anno ætas bellatorũ incipit, indeq; porrigitur ad annum sexagesimum, & sub inde alterius. Omnes enim, & soli illi hìc numerantur, qui poterant ad bella procedere.* Y como esta Ciudad Nobilissima, assistida de su Eclesiastico Cabildo, pide à Dios nuestro Señor en la celebracion de los Años de su Rey, la dilacion de los dias de su vida, la perpetua Succesion à su Corona, la aplicacion al servicio de Dios, y de sus Templos, y Triumphos, y Victorias à sus Armas. Deseosa de que la Succesion, que confiada espera, las Victorias, que ansiosa solicita, y los dilatados Años por que clama, sean de vn Principe zeloso de Dios, y de su Honra; Fuerte, y poderoso en las Batallas, de salud robustissima, y de fuerças; ha suspendido la celebracion de aquestos dias, hasta que tenga su Rey aquellos años, que pide Dios para tan altos ministerios; pues con esto lograrà gustosa la Succesion, y Triumphos que
Paral. 27. 23. pide tan segura: *Noluit David numerare eos à viginti annis inferius: quia dixerat Dominus, vt multiplicaret Israël quasi Stellas Cœli.* Y assi cumpliendo oy nuestro Monarca los años que piden las Divinas disposiciones, para que los Principes salgan à las guerras, y sean bien-hechores de los Templos, han sido acertados los descuydos, y son oy mysteriosos los cuydados de presentarlo à Dios en este Templo, para que lo haga feliz en las Batallas, y le dè dilatadas Succesiones.

3 Reparo, en que para celebrar los Años, y Nacimiento de nuestro Rey, sea celebrada la Concepcion de MARIA nuestra Reyna; pero viendo que la Iglesia, al celebrar las Glorias de la Gracia original de nuestra Reyna, y Señora, propone el Evangelio de los Años, y Nacimiento de Christo nuestro Rey: *MARIÆ de qua natus est IESVS.* Discurro, que no ay medio

mas seguro para celebrar à nuestro Monarca en su Nacimiento, que es aplaudir à MARIA Señora nuestra en su purissima Concepcion; pues solo el vèr à MARIA tan brillante en su Concepcion, nos incitarà à las veneraciones de nuestro Rey en su Nacimiento; y assi ofrezcamosle por medio de MARIA estos Obsequios, pues en su Concepcion immaculada los tenemos tan seguros.

4 Criò Dios vna Estrella en el Oriente, y fue toda tan de Dios en el instante primero de su sèr, que desde entonces fue publicada por suya: *Vidimus Stellam eius in Oriente.* Llenòse de resplandores en su formacion primera, y apareciò toda bañada de luzes: *Stella ista sicut flamma corruscat.* Apenas la descubren vnos Magos, quando conocen por ella, que algun Rey Grãde ha nacido, y se mueven à celebrar su Nacimiento, y à buscarle, para mostrarsele rendidos: *Hoc signum magni Regis est, eamus, & inquiramus eum.* Porque Estrella, que fue criada en tanto colmo de luzes, era preciso fuesse el medio mas proporcionado para aplaudir el Nacimiento de esse Rey tan Soberano: *Vbi est qui natus est Rex, cuius Stellam vidimus.* Es MARIA la Estrella de Jacob, que nos anuncia el Nacimiento de Christo nuestro Rey, y Redemptor: *Orta est Stella ex Iacob Virgo peperit Salvatorem*; y apareciendose en su Oriente tan adornada de luzes, expressa de su Concepcion los resplandores: *Sicut flamma corruscat, & Regem Regum Deum demonstrat.* Y assi, para que nuestro Catholico Monarca tenga en su Nacimiẽto nuestras mayores veneraciones, es muy acertado nos guiemos por las luzes de la Concepcion en Gracia de esta Soberana Reyna; pues con esso afiançamos, y asseguramos sus mayores intereses.

Matth. cap. 2.

Eccles. in Offic. Circancis.

5 La dificultad, que necesita de mas averiguacion es, si debemos celebrar à nuestro Principe por la edad de su Nacimiento, ò por los años de su Reynado. Veinte son los Años de su edad; y solo son tres los de su dominacion. Con los diez y siete hizo dichosos

con su presencia à los Franceses; con los tres ha favorecido con su govierno à los Españoles: mas aviendolo Dios criado para nuestro Rey, solo, parece, que debemos contarle los tres años, en que nos ha governado, y no los diez y siete, en que no nos ha assistido.

6 Llegan los Discipulos de el Bautista à saber de Christo Rey soberano, si es èl el que ha de venir à redimirlos de la esclavitud en que se hallan; y le hazen esta pregunta: *Tu es qui venturus es, an alium expectamus?* Señor, eres tu el que has de venir, ò es otro Redemptor el que esperamos? Pues si le tienen presente, como le dizen, que quando ha de venir? ò como muestran, que ignoran lo mismo que experimentan? Por que? A vn docto Expositor sobre Abachuc. Avia venido, dize, Christo Señor nuestro à el Mundo para predicar su Fè, para llamar los Discipulos, para dàr planta à su Iglesia, y padecer por todo el Linage humano: todo esto lo executò en los tres años, despues de cumplidos treinta; y como en ellos no se avia empleado en estos ministerios, sin hazer cuenta de lo passado, lo reputavan como si no huviera venido; porque solo le cõtavan los tres años que se aplicava al empleo, para que Dios lo tenia destinado: *Sapienter interrogant, an venerit? quia cum Christus, fere triginta annorum spatio lateret, neque negotio, ad quod venerat intenderet, forsitam, quasi non venisset reputabatur.* Con que si à nuestro Monarca lo destinò Dios para nuestro Rey, para governarnos, defendernos, y consolarnos: no debemos contar en nuestras celebraciones los diez y siete años, que no assistiò à governar sus Dominios; si no es solo los tres que se ha empleado en nuestro provecho, pues todo el tiempo que nos ha faltado, no debemos celebrarlo por nacido: *Quia non esse existimatur, qui muneri ad quod nascitur non intendit.*

Matth. 6. 11.

+ oid

Padilla in Abacuc, cap. 3. annot. 43. n. 197.

7 Confirma esta doctrina San Joan en su Evangelio: *Exivi à Patre, & veni in mundum, iterum relinquo mundum, & vado ad Patrem.* Yo sali de mi Padre, y vine à vivir en este Mundo; mas yà aora dexo à el Mundo;

Joann. 19.

do, y buelvò à mi Eterno Padre. Y siendo esta buelta al Padre la que avia de hazer en su Ascension, como sienten los Doctores, parece que no avia de dezir, yo dexo al Mundo, y me voy; sino es hablar de futuro: *Relinquam mundum, & vadam ad Patrem.* Dexarè à el Mundo, y me irè à mi Eterno Padre, pues para subir al Cielo le faltavan mas de quarenta y dos dias. Pues como dize Christo de presente, lo que ha de hazer de futuro? *Relinquo, & vado.* Y habla como si estuviera yà subiendo, sin hazer caso de màs de quarenta dias que le faltan? Como? Digalo la Aveja mas discursiva de el Libano: Christo (dize este docto Padre) no hizo caso de aquellos quarenta dias que avia desde su Muerte à su Ascension; porque no siendo en ellos viador, no merecia para los hombres; no acrecentò sus Discipulos; no se empleava en la Predicacion, y conversion de las Almas, ni en padecer por las culpas: y como el venir à el Mundo fue para emplearse en estos ministerios: *Propter nostram salutem descendit de Cœlis*, no hizo cuenta de el tiempo en que no exercitava estos oficios: *Dei Filius non computabat dies vitæ, quibus non lucrabatur homines.*

Pater, Mateus Dei in 24. Ecclesiast. flor. 21. de Libat. 2. num. 14.

8 Luego si à nuestro Monarca D. PHELIPE lo destinò Dios para nuestro Rey, para governar, defender, y consolar à nuestra España, no le debemos contar los años que no se empleò en nuestro provecho, sino es solo los tres, que le hemos tenido en nuestro amparo. O Prelados! O Juezes! O Sacerdotes! O Regidores! si desde que nos Ordenamos, ò tomamos possession en nuestros ministerios, no hemos de contar el tiempo que perdimos, sino es solo los dias que aprovechamos; los que con nuestras obligaciones no cumplimos, què poco tiempo contarèmos! Què dias contarà desde sus Ordenes el Sacerdote, que siempre ha vivido desordenado? Què avrà que recibiò la vara el Juez, que no ha guardado justicia, ni evitado los escandalos? Quanto avrà que tomò possession de el Regimiento, el que no ha mirado por los pobres, ni procurado

curado por el bien de la Republica? Bien se le podrà dezir: *Tu es qui venturus es an alium expectamus?* Eres tu el que te has de Ordenar, el que has de ser Regidor, el que has de entrar en la Prelacìa? ò el que has de tomar la vara de la Justicia? Pues si no has cumplido con las obligaciones de tu Oficio, no has tomado la posseſsion de tu ministerio, ni hagas cuenta de esse tiempo que has perdido; si, solo teme la que Dios te tomarà por lo que no has obrado: pues Christo, que siempre obrò rectamente no cuenta los dias que à su fin principal no estavan aplicados, con tener para sus ministerios los dias, y los años prevenidos.

9 No obstante, en los años de nuestro Rey, y Señor, de otra forma lo ha discurrido mi cuydado; podrà ser, que, imperado de mi afecto. Todos los años de la vida de nuestro Principe los deben celebrar nuestros afectos, y numerarlos nuestras atenciones; pues aunque no assistìa en nuestra España, dominando en sus Ciudades, reynava en toda ella por Dueño de nuestros coraçones; y los años que reynava en nuestros deseos, y dominava en nuestros coraçones, se los debemos contar, y celebrar, como si governàra en sus Estados.

10 *Emitte Agnum, Domine, Dominatorem terræ*, clamavan à Dios los Patriarcas, y pedian los Prophetas, que embiàra al deseado Messias Christo nuestro Redemptor: *Agnum, id est, Christum Dominum.* Y reparo en que lo llaman yà Rey de la tierra por su dominio, y yà Cordero por su mansedumbre: *Agnum Dominatorem.* La Biblia Regia del Hebreo lee: *Agnum Dominantem.* Embiadnos, Señor, à nuestro Principe, que con suavidad apacible reyna yà en nuestros Paìses, como Señor absoluto: *Dominantem.* Aora es mi duda; si Christo Rey, encarnado Verbo, ha de reynar en Judà, por la Sangre Materna de MARIA, heredera de David, no ha venido à nuestro Mundo; còmo dizen los Vassallos, que le esperan, y no le han visto en su tierra, que yà reyna en sus Estados con absoluto do-

Haye.

Apud Haye, & Cornel.

mi-

minio? *Dominantem*? Como? Porque como conocian que Christo, Rey Soberano, à quien tanto deseavan, avia de vnir con su dominio, como vna piedra angular, dos Monarquias muy opuestas, y dos Linages muy contrarios, como son Dios, y los hombres, los Reynos Celestiales, y terrestres, viniendolos à librar de la opresion, que de los Principes de las tinieblas padecian, como consta de las ansias con que la Iglesia lo llama: *O Rex gentium, & desideratus earum, lapis angularis, qui facis vtraque vnum. Veni ad liberandum nos.* Eran tales las ansias de que viniesse, y los deseos de que los governasse, que con las noticias de que era vn Cordero manso, benigno, y apacible el que esperavan por Rey, le tomavan tanto amor, se le rendian con tal afecto, que se apoderava de sus coraçones, y era dueño de sus voluntades, y lo consideravan como Rey en sus tierras, y Ciudades, desde que reynò en sus deseos, dominando sus coraçones: *Agnum Dominantem, id est, Christum Dominum Cœli, & terræ.* Y aun por esso la Iglesia quiere que se dispongan los coraçones para aposentadores de su Principe: *Excita Domine corda nostra ad præparandas vnigeniti tui vias*; porque desde antes que viniesse à estos Dominios, le adoravan en sus pechos, como à Soberano Rey, y legitimo Señor, en quiẽ tenian sus esperanças: *Rex, & Legifer noster, expectatio gentium, & Salvator earum.*

Eccles. in Adventu.

Eccles. in 2. Dom. Advẽt.

11 Llorava España la infecundidad de su Rey, y Señor Carlos Segundo (que Dios aya:) veia quasi imposible el que le quedassen hijos, que succediessen en su Corona: discurria sobre quien vendria à governarla, si le faltava su amabilissimo Dueño: clamava à Dios le embiasse, en caso de faltarle, su legitimo Señor, vn Principe, que, como Cordero apacible, la governasse, y como Rey poderoso la defendiesse. Y fue caso maravilloso, que aviendo vn Principe Delfin de Francia, vn Serenissimo Duque de Borgoña, con antelacion de Sangre à los demàs; vnos Archiduques de Austria; vnos Principes Duques de Saboya, y Seño-

res

res Electores de Babiera, sobre quien aplicar las voluntades, y elegirlo por Rey en nuestro afecto, jamas se hizo inquisicion de sus costumbres, ni se solicitò saber sus naturales, ni se mencionaron sus personas para darles Señor à estos Dominios: y que apenas nace en este dia nuestro Rey, y Señor, que oy nos govierna, quando yà corte por España, que se llama PHELIPE de Castilla, que lo crian para ser nuestro Monarca; que es galan, hermoso, y bien dispuesto; que es discreto, benigno, y apacible; y que es la Prenda mas rica de la Francia. Empiezan luego à publicar sus gracias; los alientos que prorrumpia en sus niñezes; lo que blasonava el niño de sus valentias; la gracia con que motejava à los cobardes; y los cèlebres divertimientos con sus Abuelo. Veìamos, que por su medio se vnirian dos tan contrarias Naciones, y como en piedra angular se estrechavan dos tan opuestas Monarquias, que seria nuestro amparo, y que tendriamos en èl nuestro remedio: *Qui fecit vtraque vnum, veni ad liberandum nos.* Y enmedio de tal horror, como à causa de las guerras, teniamos à la Francia, siempre tuvo PHELIPE deseosos; fue de los Españoles celebrado, y por sus habilidades aplaudido, reynando tanto en nuestros coraçones como si poseyera estos Dominios; y assi fue recibido con aplauso, llevandose de todos el cariño, aclamandole à vozes toda España como à legitimo Rey, y Señor suyo; estimando esta Eleccion à su Rey Carlos, como si lo dexàra por su hijo. Luego si tanto reynò en las voluntades, y fue tan dueño de nuestros coraçones, desde que tuvo sèr nuestro PHILIPO, cuèntensele los años de su Reynado, desde quando se le contaron los dias de su vida, puesto que todos los dias de su vida en nuestros coraçones ha reynado.

12 Reparo en que pidan los Patriarcas, y Profetas, que esse Rey, y Señor, à quien esperan para que reynando con Magestad, y grandeza, defienda, y favorezca à sus Vassallos: *Veniet ecce Rex cum potestate magna ad salvandas gentes*, vaya à nacer al Monte de Jerusa-

Eccles. in Offic. Advent.

rusalen, porque lo quieren gozar por medio de la hija de Sion, no obstante que descienda de la Ciudad de Moab, llamada *Petra Deserti*: *Emitte Agnum Dominatorem terræ de Petra Deserti, ad montem filiæ Sion.* Pero salimos de la dificultad con saber, que siendo essa hija de Sion MARIA Señora nuestra, como lo explica la Iglesia: *Filia Sion, tota formosa, & suavis es.* Esse monte de Santidad es el Mysterio de su purissima Concepcion; pues como refieren los Rabinos, quando fue anegado el Mundo con el Diluvio del pecado: *Factum est Diluvium peccati super omnem terram*, quedò libre, y esempto el monte de Sion de sus generales inundaciones, y lo mismo el de las Olivas: *Hæbrei dicunt: Montem Sion, & Olivarum non fuisse aquis Diluvijm cooopertos.* Y con la misma alegria que anunciò al genero humano la Concepcion de MARIA, segun lo canta la Iglesia: *Conceptio tua Dei Genitrix Virgo gaudium annuntiavit Universo Mundo*; nos refiere la Escritura, que se hizo la fundacion de este monte de Sion: *Fundatur exultatione Universæ terræ mons Sion.* En lo qual se nos declara, que si por medio de la Concepcion de MARIA Santissima reynò Christo en la tierra hecho Hombre, y fue coronado en este Sagrado monte, como su Padre David, naciendo de MARIA su Descendiente: *Constitutus sum Rex ab eo super Sion montem sanctum eius, filij David, de qua natus est IESVS.* Assi tambien, por medio de essa misma Reyna en su Concepcion immaculada, aviamos de lograr el govierno, y felicidades de nuestro Rey, y Señor en nuestra España: y por tanto, esta Ciudad Nobilissima, quando celebra los Años, y Nacimiento de su Catholico Principe, discretamente se vale de este immaculado Mysterio; pues por medio de MARIA Santissima concebida en gracia: *Gratia plena*, nos publica el Evangelio de oy el Nacimiento de Christo: *MARIÆ de qua natus est IESVS, qui vocatur Christus. De Petra Deserti, ad montem filiæ Sion.*

Apud Nicol. de Lyr. in Genes. 8.

Eccles. in Offic. Concept.

13 PVES en pedir la venida de el Principe que nos manda, pedimos la vida, y Años de el Monarca que nos govierna. Reparemos mas atentos en el Texto referido, y veremos que en el modo singular con que piden los Prophetas à su Rey, y Señor de lo criado, parece hablan de nuestro Catholico Principe: *Emitte Agnum Dominatorem terræ*. La Syriaca: *Mittam filium Principis terræ à lapide solitudinis*: no le llaman à su Rey, y Señor hijo de Rey; sino es, embianos por Rey al hijo del Principe: *Filium Principis*, prophetizando con expresion nuestro caso, pidiendo à Dios nos embie para ser nuestro Monarca, no al hijo del Rey de Francia para que nos mande, sino es al hijo de el Sereniſsimo Delfin, para que nos govierne.

14 *De Petra Deserti ad montem filiæ Sion.* Aqui haze memoria de dos Cabeças de Reyno, y de dos Supremas Monarquias: la vna es el Arabia Feliz, de quié era Corte la Ciudad *Petra Deserti*, que fue la Moab antigua, como refiere Adricomio: *Grandis Moab Vrbs antiqua, quæ nunc Petra dicitur, & est Metropolis Arabiæ secundæ*; la otra es, Sion, ò Jerusalen, donde le coronò Christo el dia de su mayor triumpho: *Regnavit à ligno.* Y tambien en cabeça de David su Padre: *Constitutus sum Rex ab eo super Sion*; y la Version de Haye con Tirino, dize: *Emitte Christum de Petra Moab, non in se, sed in Avia sua Ruth, hæc enim à Deo emissa venit in Sion* Venga Christo nuestro Rey, nazca en el Reyno de Sion, y el que venga de el Arabia, no lo dezimos porque sea Moabita, sino es porque en el Reyno de Moab naciò su Abuela Ruth la Moabita, y no por sì solo le pedimos, sino en cabeça de su Abuela lo solicitamos: y por aver casadose su Abuela en el Reyno de Sion: *Venit in Sion ibique nupta fuit Avia sua Ruth*, tuvo en el Reyno de Judà su Nacimiento nuestro Rey Dominador.

Adricom. fol. 31. in Theat. Terræ Sanctæ.

Apud Haye hic.

15 Oygamosselo dezir à Tirino con latitud

mas

mas expressa: *Agnum Dominatorem, qui tollat peccata mundi, totique Orbi dominetur; & per consequens liberet populum suum, ex quo originem trahet, quia non modo Iudaicum, sed & Moabiticum; nam nascitur ex Ruth Avia Davidis Regis, quæ de Petra Deserti Arabiæ, in qua Vrbe nata fuerat, iam olim migravit, ad montem filiæ Sion, id est, in Iudæam, vnde Christus non ipse; sed in Avia sua emittit in se hic perhibetur è Petra Moab.* Fue el caso, que Ruth, Abuela de Christo, era, segun algunos Hebreos, hija de Eglon Rey de Moab en Arabia: *Nonnulli Hæbrei tradunt Ruth, fuisse filiam Regis Moab, nomine Eglon.* La qual, como dize el Sacro Texto, se casò por mandado de Dios fuera de su Reyno en el de Sion, ò Judea. Y el dezir, que Christo fuesse desde Moab à Sion, no es por que fuesse en persona, porque no estava nacido; sino es por aver ido su Abuela de vn Reyno à otro à casarse, y tener Christo por esto del Reyno de Moab su Origen; y por aver nacido Christo en el Reyno de Sion, ò de Judà, y su Abuela en *Petra Deserti* de Moab, hazen los Prophetas memoria de los dos Reynos, por el derecho natural que Christo tiene à los dos; al de Sion, por ser nieto de sus Reyes, y al de Moab, por ser descendiente de su Rey Eglon, de quien fue hija su Abuela Ruth: y assi piden que venga Christo su Rey, que como Cordero con mansedumbre, y como Principe con potestad, destierre los enemigos, y las culpas de aquel Reyno, de donde por su Abuela trae su origen, y que atienda tambien con sus favores al Reyno donde fue su nacimiento: *Liberet populum suum, ex quo originem trahet; quia non modo Iudaicum, sed & Moabiticum, nam nascitur ex Ruth*; pues en èl fue coronado como su Abuelo David.

Apud Cornel. hìc.

16 Hagamos aplicacion de estos dos Reynos con alusion à los dos de nuestro Principe. Habla la mejor hija de Sion de las bellezas con que se ilustra la Corona de su Monarquia, y dize que son vnas candidas flores de Lis, ò vnos Lilios, que se aparecieron en su tierra, ò en su amenissimo Reyno: *Flores appa-*

Scherlog. Anteloq. 5. folio 202. num. 45

rueruntin terra noſtra. Y Scherlog.con Menochio pone *Lilia*; y en Lilios les manda el Eccleſiaſtico à eſſas
Eccli. 39.19. flores,que prorrumpan: *Florete flores quaſi Lilium*; con que ſi flores de Lis,ò Lilios, ſon las que hermoſean al Reyno de Sion con la circunſtancia de aparecidas; ſiendo eſtas miſmas Liſes, ò Lilios aparecidos, las inſignias diſtinctivas,y los timbres de la Corona de Frãcia; pues las tres que hermoſean ſu Eſcudo, y ſe diviſan en ſus Armas, ſon las tres que baxaron del Cielo, y ſe le aparecieron à vn Rey Chriſtianiſsimo de aquella Monarquia,como lo refiere Caſaneo: *Tria Lilia, quæ in Scuto Regis Franciæ figurantur, &c.* queda con baſtante aluſion la Corona de eſte Reyno à la Monarquia de Sion.

Caſan. in Catal. Gloriæ Mund. p. 5. conſ. 31.

17 Y ſi, como refiere Adricomio, la Ciudad *Petra Deſerti*, Cabeça de la ſegunda Arabia, Corte de los Moabitas, es llamada de los Hebreos Caſtillos, Alcazares,y Torres, por la fortaleza de ſus murallas fabricadas ſobre peñas: *Petra Deſerti Hæbraice Sela, olim Arce, Arcem, aut Arcem mons regalis nominata: Ars & Vrbs, vetuſtiſsima primaria, & Metropolis in Regno Moab.* Y llamando la Eſcritura à los Moabitas militares con el nombre de Leones, por ſu esforçado valor, y fiereza en pelear: *Percuſit Banaias duos leones Moab* Y Cornelio añade: *Nonnulli per duos leones accipiunt duos duces fortiſsimos, qui idcirco leones Moab vocantur.* Venimos à inferir, ſer Caſtillos,y Leones los Blaſones con que ſe iluſtra el Reyno de el Arabia Feliz, patria de los Moabitas, en que domina la Ciudad *Petra Deſerti.* Con que ſiendo las Armas que adornan el mejor ſitio de el Eſcudo de nueſtra Eſpaña los Caſtillos,y Leones, expreſivos aquellos de lo inexpugnables que fueron ſus Ciudades,y eſtos de la fortaleza,y valor de ſus moradores, quedan con baſtante aplicacion los Leones, y Caſtillos de Moab à nueſtros Reynos de Leon, y de Caſtilla, ſolidos fundamentos,y Metropolis de la Monarquia de Eſpaña: y quien con atencion leyere los trabajos que à Moab, por juizios de Dios le ſuccedie-

Adricom. in Theat. folio 129.

2. *Reg.* 23. *Cornel. hic.*

ron,

ton, hallarà casi à la letra las desdichas què en la pèr- *Hieremi.* 48.
dida de España se experimentaron.

18 Prevenidas estas dos aplicaciones à nuestras dos Monarquias, podrè preguntar, y suponer assi: No es nuestro Catholico Principe el que reyna en los Dominios Moabiticos de la Arabia Feliz de nuestra España, por su Abuela la Hermosa Ruth Doña Maria Theresa, hija de nuestro Rey Philipo Quarto, como aquella lo era de Eglon Rey de Moab? No es nuestro Invictissimo PHILIPO el que siendo hijo del Principe de Francia: *Filium Principis*, fue Coronado en ella, como David, y Christo en el Reyno de Sion? *Rex ab eo super Sion.* No vino hecho Rey para sossegar, como Cordero, las inquietudes, y como Señor absoluto, desterrar los vicios, y librarnos de opresiones, por ser este Reyno de donde por su Abuela Maria trae su origen, como por su Abuela Ruth lo traia Christo Señor nuestro de Moab? *Agnum Dominatorem, qui liberet populum suum ex quo originem traheret?* No fue su Abuela de España à Francia à casarse con Luis Dezimo Quarto Abuelo de nuestro Rey, como Ruth desde Moab à Sion à ser muger de Booz, Abuela tambien de Christo, aviendo nacido tambien aquella en nuestra España, como esta en el Arabia Feliz? *Quæ de Petra Deserti Arabiæ, inquam, Vrbe nata fuerat, iam olim migravit ad montem filiæ Sion, id est, in Iudeam. Tulit itaque Booz Ruth, & accepit eam vxorem.* No fue nuestro Rey à Francia virtualmente, no en persona, sino es en cabeça de su Abuela, antes que fuesse nacido; como Christo desde Moab à Sion en la persona de Ruth antes que huviera encarnado? *In Sion Christus nõ in se, sed in Avia sua emitti hìc perhibetur è Petra Moab?* *Ruth, cap. 4.*

19 Pues si en tanto conviene el govierno de nuestro Rey con el Reynado de Christo, domine nuestro Monarca en todo el Orbe: *Totique Orbi dominetur.* Libre, y defienda à sus dos Pueblos, assi al de Francia, donde tuvo su Nacimiento, y Coronacion, como à el de nuestra España, de donde llevò su Origen, y tiene

su

su Señorio: *Liberet populum suum, ex quo originem trahet; quia non modo Iudaicum, sed & Moabiticum, nam nascitur ex Ruth.* Y puesto que Christo Señor nuestro fue el remedio de Sion, como tambien de Moab, porque tuvo de ambos sangre; estando tan expressados en sus Reynos de Moab, y de Sion nuestros dos Reynos, podemos esperar, que como suyos los atienda, y à nuestro Rey, y Señor mire, y ampare, dandole mucha vida para que los libre, pues de los dos Reynos tiene sangre. Y assi como vimos las felicidades de la Monarquia de Christo tan permanentes, debemos esperar las de nuestro Principe muy constantes, y que à los Años que oy celebramos les dè mucha duracion en sus Dominios.

20 Luego que Christo Señor nuestro se publicò Rey Soberano, con toda la potestad, y dominacion de su Eterno Padre sobre los Cielos, y tierra, assegurò su vida en compañia de los hombres, para consuelo vniversal de sus Vassallos: *Data est mihi omnis potestas in Cœlo, & in terra :: Ego autẽ vobiscum sum vsque ad consummationem sæculi.* Y pues en todo deseamos se govierne nuestro Rey por el Reynado de Christo, podemos esperar los muchos Años de su vida en assistencia, y alivio de sus subditos; pues ha sido tan de la mano de Dios la potestad que sobre todos posee, que puede dezir con David: *Constitutus sum Rex ab eo*; y con Christo Señor nuestro: *Data est mihi omnis potestas.* *Math. c. 18.*

21 Y si Christo nuestro Rey en los tres años que se manifestò à el Mundo, empleado en los ministerios para que Dios lo tenia destinado, empezando despues de cumplidos treinta: *Iesus erat incipiens quasi annorum triginta*, obrò tantas maravillas, hizo acciones tan heroycas, visitò su Monarquia, diò salud à sus dolientes, defendiò à los que con fineza le seguian, navegò diversos Mares, puso Ministros rectos que presidiessen en sus Dominios: *Vicarios eidem contulisti præesse Pastores*, y rindiò al Principe sobervio de las tinieblas, echandolo de su Reyno con ignominia: *Luca, cap. 3.*

Nunc

Nunc Princeps huius mundi eijcietur foras. Reynando cõ tal acierto en su vida, que muriendo triumphò de la misma muerte: *Mortem moriendo destruxit*, perpetuando con ella la vida de sus Vassallos, y la seguridad de sus Imperios: *Dominus regnavit à ligno.* Aviendo nuestro Catholico Rey PHILIPO tomado tan soberano exemplar para sus Reales acciones con el favor de este Señor Soberano, à quien desea imitar, en los tres Años que lleva de su Imperio, ha remediado sus Pueblos, ha desterrado los viciosos, y los vicios; ha moderado los gastos, reformado los abusos, ha sulcado muchos mares, ha quietado con su presencia las turbaciones, ha vencido muchas batallas, ha ganado glorioso triumphos, ha assistido personalmente en las guerras, ha rendido à sus enemigos, ha echado de su Imperio al Principe de las tinieblas Anglicano, que se le avia en èl introducido, y ha favorecido tanto à sus Vassallos en el breve tiempo de su govierno, con lo excesivo de sus heroycas acciones, que podemos esperar le darà Dios Años para que triumphe de sus enemigos en vida, y alientos para que reyne en su muerte. Pues quien tanto fruto ha dado à Dios, y à sus Pueblos en tres Años, que los ha assistido, puede esperar de su Magestad muy larga vida, por lo mucho que en ellos ha fructificado.

Ioann. 12. In Præfat. Paschæ. In Offic. Feriali Paschæ.

22 Señoreando la tierra de vna fructifera viña estava vn Arbol frondoso, con la magestad de las ramas, y con la hermosura de las hojas; de este, dize San Lucas, que era vna higuera muy lozana: deseoso el Dueño de vèr la dulçura de sus frutos, acudiò en tiempo oportuno en tres diferentes años, y no hallando frutos que coger para divertir su apetito, diò quexas à el Labrador, algo enfadado: *Ecce anni tres sunt, ex quo venio, quærens fructum in ficulnea, & non invenio; succide ergo illam, vt quid etiam terram occupat?* Mira Hortelano, tres años ha que vengo à coger el fruto de este arbol, y siempre lo hallo esteril; cortalo luego al punto, que no es razon que estè siendo señor de esta tierra,

Luc. cap. 13.

tierra, sirviendo solo de esquilmarla, y sacandole el jugo sin provecho alguno. Respondiò el Labrador con mas piedad: *Domine, dimitte illam, & hoc anno; & siquidem fecerit fructum; sin autem in futurum, succides eam.* Señor, dexalo que viva otro año mas, y si en èl no fructifica, entonces podràs cortarla, y acabaràs con su vida.

23 Aora es mi reparo; por què se ha de cortar esse Arbol? No hermosea essos campos? No haze sombra al Labrador, y es adorno de la heredad? Si; pero se manda cortar porque solo ha servido essos tres años de luzir para pompa, de sacar el poco jugo que ay en essa viña para los pobres sarmientos, echarlo todo en las hojas, y divertirlo en las ramas, y no dàr fruto à su Dueño: Assi; pues muera esse Arbol, dize Dios: *Succide illam*; cortale el hilo de la vida, que no es razon que estè ocupando la tierra para solo el Señorio, la grandeza, y propria vtilidad, sin dàr fruto à Dios, que es su Señor, ni à essa viña servirle de provecho, y poniendo otro arbol en su lugar, podrà ser à todos mas provechoso.

24 Es la viña expresion de vna Monarquia: *Vinea Domini exercituum domus Israël est*, dixo Isaias: esse Arbol frondoso, essa higuera que la ocupa, es el Rey de essa Monarquia, como lo declarò Dios por Daniel del arbol que viò Nabuco-Donosor: *Arborem quam vidisti sublimem, tu es Rex, qui magnificatus es.* Esperò Dios à que esse arbol, esse Rey, fuera el alivio de sus Vassallos, y el consuelo de su viña, que obràra con rectitud, y que guardàra Justicia, y solo sirviò de sacarles el jugo à sus Vassallos, de vivir licenciosamente, executando maldades, que le hazè clamar à todo el Pueblo: *Expectavit, vt faceret iudicium, & ecce iniquitas, & iustitiam, & ecce clamor*; esto es, esperar tres años el fruto de la higuera, y nunca hallarlo: Assi; pues *Succide illam*: *Succidite arborem*, dize Dios: corta esse Arbol, muera esse Rey, que no es razon que estè sirviendo solo de esquilmar essa tierra, y ocuparla, quitandoles

Isai. cap. 5.

Daniel. 4.

doles la sustancia à sus pobres vides, sus Vassallos, y à essa viña de su Reyno.

25 En esto conocereis, Catholicos, lo justissimo que es Dios en premiar à los buenos, y castigar à los malos; en dàr vida à los que proceden bien, y en quitarsela à los que proceden mal; en ensalçar los humildes, y en humillar los sobervios: *Dominus iustus concidet cervices peccatorum: Dominus mortificat, & vivificat, humiliat, & sublevat.* Con que si nuestro Monarca D. PHELIPE, que es el Arbol que ocupa nuestro Reyno, que es el Rey que domina en nuestra viña, en los tres Años que la preside, tanto ha fructificado en servicio de Dios, y de su Pueblo, ha mirado por la Justicia, ha defendido su Reyno, no esquilmando, sino es socorriendo à sus Vassallos; pues sin imponer nuevos tributos, ha gastado todas sus Rentas en el sustento de sus subditos, alimentando con su Patrimonio tantos millares de hombres, que assisten en las Fronteras, y sirven en las Campañas, escusandoles lo que en sus casas gastarian, estrechandose nuestro Principe en los gastos que tocan à la grandeza de su Persona, moderandose en los licitos divertimientos de Monarca, por no sacar el jugo de su pobre viña; defendiendola de los enemigos de la Fè, porque no le profanen las Iglesias, y les pierdan la reverencia à los Templos, pagando de su caudal los Soldados aquartelados, sin permitirles Aloxamientos, como esta Ciudad lo tiene experimentado, remitiendo los derechos de los Galeones, por darles esse alivio à sus Tratantes; y finalmente, dandole à Dios, y à sus Pueblos tanta abundancia de frutos como dexo referidos, y los que piden mas tiempo para contarlos. *Psalm. 128. 1. Reg. 2. v. 6.*

26 Si por no aver dado frutos en tres años aquel Rey, expressado en la higuera, y en el Arbol de Nabuco, le mandò quitar la vida, y siempre lo amenaza con el assegur al pie para vèr si fructifica: *Ecce iã securis ad radicem Arboris posita est: omnis arbor, quæ non facit fructũ bonum, excidetur*; porque solo servia de dexarle regalar, *Matth. 3.*

y permitirse servir à nuestro Catholico Principe, que tanto ha cumplido estos tres Años su obligacion en los ministerios para que Dios lo tiene destinado, podemos estàr muy ciertos que le darà vna vida muy dilatada, y vna salud muy cumplida; siendo Arbol, que darà cada dia mayores frutos, con el augmento de los Años, y sin faltarle los triumphos de las hojas de sus Espadas, lograrà grãdes prosperidades en sus empressas: *Et erit tanquam lignum, quod plantatum est secus decursus aquarum, quod fructum suum dedit in tempore suo:* Psalm. 1. *& folium eius non defluet, & omnia quæcumque faciet prosperabuntur.* No serà assi la fortuna de los enemigos de la Fè, que nos persiguen; de los Hereges Protestantes, que nos amenazan; porque à estos, furiosos los Mares, y enfurecidos los vientos, se los llevaràn como à el polvo, que està movido en la tierra; y abriẽdo Dios caminos para sus Catholicos Vassallos, lo cerrarà en los viages para que perezcan sus enemigos: *Non sic impij non sic, sed tanquam pulvis, quem proijcit ventus a facie terræ: quoniam novit Dominus viam iustorum, & iter impiorum peribit.* Y si todos estos bienes los esperamos para nuestro Rey por medio de la Hija mas hermosa de Sion MARIA Santissima concebida en gracia, que es por quien los Principes reynan, y dàn frutos de rectissima Justicia: *Per me Reges regnant,* Proverb. 8. *Legum Conditores iusta decernunt, & Potentes decernunt iustitiam.* Podemos pedir à Dios fervorosos, y esperar seguros, que los Hereges Protestantes, enemigos de nuestras Coronas, y contrarios de su Concepcion purissima, sean confundidos en las Mares, y no dèn passo en nuestro daño, que no se les buelva atràs para su ruina: *Confundantur, & convertantur retrorsum,* Psalm. 128. *omnes qui oderunt Sion.*

***

AS-

ASSVMPTO SEGVNDO.

27 LA segunda suplica, que hazemos à Dios nuestro Señor en este dia de los Años de nuestro Rey, por medio de la Concepcion en gracia de MARIA Señora nuestra, tomándola por exemplar en las Guerras, y Protectora en las Batallas, es, que su Magestad lo haga victorioso, y feliz en las Empressas, y Triumphante de los Hereges, nuestros declarados enemigos: y siendo MARIA Santissima la que patrocina nuestras Armas, veamos como se nos muestra victoriosa para que nuestro Principe le siga.

28 *MARIÆ de qua natus est IESVS*, dize San Matheo: *Ave gratia plena Dominus tecum*, refiere San Lucas: ponen à MARIA Santissima llena de gracia triumphante de el demonio, como enemigo comun, quebrandole la cabeça: *Ipsa conteret caput tuum*, y ponen à todos sus Progenitores, vencidos de el demonio, en la concepcion de cada vno: *Omnes in Adam peccaverunt, in Adam omnes moriuntur.* Avia el demonio vencido à todos los Progenitores de MARIA, y sale oy vna de essos mismos Progenitores al desempeño, triumphante, y victoriosa de el demonio, y esta es la mayor excelencia de MARIA Señora nuestra; no el vencer à Luzifer quando lo halla en otra concepcion vencido, sino es rendir à esse Principe quando de todos ha triumphado; porque no es digno de celebrar à el que triumpha de el enemigo rendido, sino es solo à el que vence à quien se ha visto siempre victorioso. *Genes.* 3. 1. *Corint.* 15.

29 Triumphantes, y victoriosas publica el texto Sagrado à dos ilustres mugeres, imagenes de MARIA Santissima, por aver sido en ellas figurada: la vna fue la valerosa Judith; y la otra la industriosa Jael: aquella cortò la cabeça de Olofernes; y esta le diò à Sysara la muerte, atravesandole vn clavo por el cerebro: y siendo tan semejantes las victorias, conseguidas de dos grandes Capitanes enemigos, hallo gran *Iudith* 13. *Iudith* 4.

desigualdad en la celebracion de los triumphos; pues de Jaël no dize el pueblo vna palabra en su aplauso, ni la aclaman por victoriosa, ni dàn los agradecimientos de sus servicios, y solo Debora, y Barac la bendicen en su Cantico: *Benedicta inter mulieres Jael, & benedicatur in tabernaculo tuo*, sin que se oyga vn amen en el exercito: de Judith todo se convierte en glorias; la aplauden por redemptora de su Pueblo, honra de su Monarquia, gloria de Jerusalen, alegria de Israël, y llena de todas las bendiciones, por aver desmentido el sexo mugeril, y aver obrado como esforçado varon: *Tu gloria Hierusalem, tu lætitia Israel, tu honorificentia populi nostri: quia feciſti viriliter .·. & eris benedicta in æternum.* Y quien publica estos triumphos, y le echa estas bendiciones? *Benedixerunt eam omnes vna voce dicentes*, todos los del exercito, todos los de Israël, todos à vna voz: y avia quien respondiera à estas celebraciones? *Et dixit omnis populus, fiat, fiat*, todos con todo el Pueblo respondian *Amen, amen.*

Judith 5.

Judith 15.

30 Pues si Olofernes, y Sysara eran dos poderosos Capitanes enemigos de Israël, y con la muerte de Sysara quedaron humillados los Cananeos, y los Israelitas victoriosos: *Humiliavit ergo Deus in die illo Iabim Regem Chanaam coram filijs Israel*, como por muerte de Olofernes triumphantes los de Bethulia, y destruidos los Assirios: *Benedixit te Deus virtute sua, quia per te ad nihilum redegit inimicos nostros*; por què ha de ser tan silenciosa la victoria de Jaël, *Benedicatur in tabernaculo tuo*, y tan publica, y general la alabança de Judith? Porquè? Los textos que nos ponen en la dificultad nos daràn la resolucion. El quitar la vida Jaël à Sysara, fue en ocasion, que rendido de la batalla, vencido de sus contrarios, y huyendo de sus enemigos, se fue à favorecer à la tienda de Jaël, pidiendo que lo amparàra, y que en aquel aprieto lo favoreciera: *Sysara autem fugiens venit ad tentorium Jael vxoris Haberzinei.* Ella lo recibiò con apariencias de piedad, y despues le quitò cruel la vida. El quitar la vida Judith à Olofernes Capitan

Judith 4.

pitan de los Asirios, fué quando estava mas sobervio, quando se hallava mas triumphante, quando temblavan todos de su nombre. Quando venia con ciento y quarenta y dos mil soldados, rompiò por ciento y veinte mil hombres de à pie, y veinte y dos mil de acavallo: *Erant autem pedites bellatorum centum viginti milia, & equites viginti duo milia*, y esto sin otros innumerables forçados combatientes: *Præter præparationes virorum illorum, quos occupaverat captivitas.* Y quando yà los del Israël se daban por perdidos, pues aun el agua là tomavan por medida, y no podian por vn dia mantener el sitio: *Non est, qui adiuvet, cum prosternamur ante oculos eorum in siti, & perditione magna*; y en tanta soberanìa, y sobervia, se hallava Olofernes, que le dixo Judith: tantos Triumphos le has ganado à Nabuco-Donosor, tu Rey, que ha merecido por ti, que no solo los hombres le respeten, sino es que hasta los brutos se le rindan: *Non solùm homines serviunt illi per te, sed & bestiæ agri obtemperant illi.* *Judith, cap. 7.*

31 Asi-què Jaël vence, y triumpha del que està rendido, fugitivo, y avassallado, y Judith rinde, destroza, y acomete al que se halla triumphante, sobervio, y victorioso? pues *Benedixerunt eam omnes una voce dicentes: dixit omnis populus fiat, fiat.* Juntense los Pueblos, convoquense los Soldados, todos à vna voz le dèn las alabanças, aclamen sus victorias, y celebren en publico sus triumphos; callense los de Jaël, bendiganla solo Debora, y Barac interessados, sin que aya quien dè vn victor à sus triumphos; porque vencer al humillado, y rendir al desvalido, es accion de pocos meritos: avassallar al sobervio, y abatir al que està triumphante, es digno de que todos lo celebren, y de que à vna voz le aplaudan; luego si MARIA Señora nuestra, simbolizada en Judith en el Mysterio de su Concepcion en gracia: *Tota pulchra es MARIA, & macula originalis non est in te*, venciò à Luzifer sobervio, no abatido, triumphante, no humillado; acometiendo, no fugitivo; antes si, victorioso de todo el genero humano

mano, sea de todos celebrada su Concepcion purissima; à vna voz todos la aclamen, por aver salido en ella tan gloriosa, destruyendole las fuerças al mas sobervio enemigo, y pongase oy en el Evangelio triumphante de Luzifer, quando èl està mas victorioso de todos sus Progenitores, para que sea Protectora de nuestras Armas, y exemplar à nuestro Principe; pues teniendola por Medianera, y llevandola por Capitana, serán à su semejança los triumphos, y le imitarà en lo glorioso de las victorias.

32 No vemos yà estas victorias experimentadas? y las esperamos mas crecidas por medio de la Concepcion de MARIA nuestra Reyna? No sigue nuestro Rey à esta Celestial Señora en sus Batallas? No tiene sobervios enemigos? No ha sido siempre el Inglès incontrastable? No ha sido de todos muy temido? No es maxima muy sabida: *Con todo el Mundo guerra, y paz con Inglaterra*, por el furor de sus naturales, por lo que assombra con sus Armadas, lo innumerable de sus exercitos, y lo intrepido de sus gentes? Si: y no hemos visto, que el que à todos los sugeta, oy llora la pèrdida de sus Soldados, oy tiembla de nuestra Andaluzia, huye de nuestros Puertos, y lo que le han quitado de embarcaciones, y caudales? No vemos à nuestro Rey con el valor que le espera; sin miedo de sus Armadas, sin sobresalto de sus exercitos, y sin temor de sus Bombas? Pues celebrèmos oy, que se cumplen los Años de nuestro Rey, los Triumphos que consigue por MARIA, y fiemos en esta Imperial Señora, que ha de ser quien le saque victorioso, pues se vale de su Concepcion, en que saliò tan triumphante: *Ave gratia plena: de qua natus est IESVS*.

33 Aora pues, Ciudad Nobilissima de Loxa, teniendo nosotros à MARIA Santissima por nuestra Protectora, dandole en este Santo Templo à Dios nuestro Señor las gracias por las victorias passadas, y valiendonos de la gracia de su Concepcion para las guerras, celebrandola como Protectora de nuestras Ar-

Armàs, mientras las Esquadras de nuestro PHELIPE QVINTO assisten à las Campañas, podemos prometerle segura la victoria aun antes de arrojarse sus Soldados à la pelea.

34 Quiso Josue reducir à la Monarquia de Israël todas las Ciudades, y Reynos que le pertenecian: y aviendose introducido vn nuevo Rey en la Ciudad de Hai, que le tocava à Israël, por ser del Tribu de Benjamin, como la pone Adricomio, embiò algunos Soldados de la primera Nobleza à que exploràran las Fortalezas, reconocieſſen las murallas, y examinaſſen las fuerças de aquel Rey introducido: *Ascendite, & explorate terram*; mas estos, ò bien por que les engañò su phantasia, ò porque fueron traydores à su Principe, le dixeron: Hemos reconocido las defensas que tiene el Rey de Hai, y es lastima emplear nuestros exercitos en su Conquista: con dos, ò tres mil hombres que se apliquen està conquistado el Reyno, y restituìdo à sus antiguos Dominios, sin que sea necessaria mas gente para tan pocos enemigos como puede poner en la campaña vn Reyno tan pequeño: *Non ascendat omnis populus, sed duo, vel tria milia virorum pergant, & deleant Civitatem, quare omnis populus vexabitur frustrà contra hostes pauciſsimos.* Acometieron à la Ciudad de Hai tres mil Soldados, y à los primeros combates huyeron vergonçosamente los Israëlitas, quedandose algunos muertos, y los demàs fugitivos, el Rey de Hai en possession de su Reyno, y sus Soldados triumphantes. Clamava lastimado el Principe de Israël à Dios de ver que vna Monarquia tan lucida huviesse buelto las espaldas: *Domine Deus, quid dicam? videns Israelem, hostibus suis terga vertentes.* Y como afrentado se lastimava, diziendo: Que diràn los demàs Reynos, viendo que vna Monarquia tan generosa, y tan grande, no ha podido conquistar à vn Reyno tan pequeño? Yà todos se alentaràn à darnos guerra; y si se juntan nuestros enemigos con sus Aliados, acabaràn con nosotros, cosa bien contra nuestro punto: *Audient Cananæi, & omnes*

In Theat. fol. 18.

Iosue 7.

nes habitatores terræ, & pariter conglobati circundabunt nos, atque delebunt nomen noſtrum de terra.

35 Declarale Dios à Joſue, que la cauſa de ſu pèrdida, y de no aver conquiſtado ſus Soldados aquel Reyno tan pequeño, era porque avia en ſu exercito traydores, que no guardavan fidelidad, y le tratavan con engaños, y que no les daria la victoria, haſta que murieran los traydores, que ſolo miravan por ſu conveniencia: *Peccavit Iſrael, & prævaricatus eſt pactum meum ∴ & furati ſunt atque mentiti ∴ non ero vltra vobiſcum, donec conteratis eum, qui huius ſceleris eſt.* Averiguòſe la cauſa; caſtigaronſe los delitos, y murieron los traydores: *Lapidavitque eum omnis Iſrael.* Intentaſe de nuevo la Conquiſta; hablale deſpues Dios à Joſue, y le dize: No temas, ni eſtès dudoſo: junta todos tus exercitos, y acomete con todos ellos contra eſſe Reyno de Hai; porque aunque fueron tus armas tan deſgraciadas en las paſſadas refriegas, eſſo lo ocaſionaron las trayciones, y los ladrones q̃ llevavas en tus exercitos: *Furati ſunt, atque mentiti*; mas en eſta empreſſa vas ſeguro, porque te tengo entregado al Rey intruſo en tus manos, al Reyno, à ſus Ciudades, y tierras, y quanto en èl ſe poſſee: *Ne timeas, neque formides, tolle tecum omnem multitudinem pugnatorum, & conſurgens, aſcende in oppidum Hai: ecce tradidi in manu tua Regem eius, & populum, Vrbemque, & terram.*

36 Eſtraño el modo con que Dios le notifica la victoria, y conquiſta de eſſe Reyno; pues antes de la pelea le dà por conſeguido el triumpho: no dize que le entregarà la Ciudad; ſino es que yà es Señor abſoluto de aquel Reyno, y que eſtà yà el Rey debaxo de ſu mano: *Ecce tradidi in manu tua Regem.* Pues ſi ſolo le ha dicho, que ſalga con ſus exercitos à la campaña, como le dize, que yà es dueño de la victoria? A eſto ſatisface vn docto Minorita con dezir, que la certeza de los futuros, los haze preteritos, quando es Dios quien los anuncia: *Divina oracula futurum per præteritum exprimunt demonſtrando res futuras à ſpiritu*

Monigno, ferm. 18. fol. 92.

San-

Sancto productas tanta certitudine, ac si peracta essent gaudere. Pero de què nace la certeza de esta victoria, ò el que yà la tenga conseguida? De què; atiendase à lo que le encarga Dios à Josuë: *Faciesque Vrbi Hai, & Regi eius, sicut feciſti Hiericò, & Regi illius.* Executaràs cõ el Rey de Hai, y con su Reyno en esta empressa lo que hiziste con Jericò, y con su Rey en su Conquista. Pues que se hizo en Sitio de Jericò para lograr la victoria, + el antes de tomar las armas? Què, tomar de su cuenta à el Arca de el Testamento los Sacerdotes, celebrarla con grandes musicas, obsequiarla con processiones, ofrecerle rendidos cultos, y suplicas fervorosas: *Clamate, & vociferamini: circuivitque Arca Domini Civitatem, semel per diem, & reversa in castra mansit ibi: tullerunt Sacerdotes Arcam Domini.* Y què mas haze Josuë? Què, en acimiento de gracias le erige à Dios vn Altar, le ofrece Sacrificios en la presencia de el Arca; junta todo el Pueblo; assisten los mayores de la Republica, los Capitanes de las compañias, los Juezes, las Ciudades, y puestos con reverencia à los dos lados de el Arca, acompañar à los Sacerdotes que la llevavan: *Ædificavit Altare Domino Deo Israel: omnis autem populus, & Maiores natu, Duceſque, ac Iudices ſtabant ex vtraque parte Arcæ in conſpectu Sacerdotum, qui portabant Arcam fœderis Domini.*

37 Esto es lo que passò en el Sitio de Jericò, y lo mismo le manda Dios à Josue, que execute quando le acometa al Reyno de Hai; y es tan cierta, y segura la victoria, quando se rinden al Arca de Dios reverentes cultos con musicas, Sacrificios, y Processiones, que lo mismo es intentar la batalla, que dàr por conseguidos los triumphos: *Ecce tradidi in manu tua Regem eius.* Assi lo viò todo logrado Josuë, pues dispuso sus gentes en tal forma, que sin mostrar la fuerça sus Soldados, ocultandolos en emboscadas, hizo llamada à la plaza, y al salir sobervios, y hinchados à rechazarlos, acometieron los emboscados à la plaza, y apoderados de ella, la abrasaron, y destruyeron, dexando muertas

mas de dozè mil perſonas, y à ſu Rey ajuſticiado por Tyrano: *Ioſue vero non contraxit manum, quam in ſublime porrexerat, tenens clypeum, donec interficerentur omnes habitatores Hai, qui ſuccendit Vrbem, & fecit eam tumulum ſempiternum; Regem quoque eius ſuſpendit in patibulo;* y con eſto aſſegurò la Ciudad, quitò los eſtorvos de enmedio, y ſe hizo temer en todo el Orbe.

38 Es el Arca de el Teſtamento por quien ſe ganò aquel Reyno tiranizado, MARIA Santiſsima en ſu Concepcion en gracia, yà por eſtàr por dentro, y fuera hecha toda vn aſqua de Oro puriſsimo, ò yà por la madera de Setin incorruptible de que fue fabricada, ſin que neceſsite de autoridades eſſe apoyo; y aſsi, celebrando noſottros con muſicas, con fieſtas, y con jubilos à MARIA Santiſsima en ſu Concepcion ſin mãcha, quando pedimos para nueſtro Rey victorias, deſde luego podemos aſſegurarle los Triumphos; y que ſi aplica la fuerça de ſus exercitos à algun Reyno, ſe conſidere deſde luego por Señor de ſus Dominios; porque por medio de la Concepcion eſtàn las felicidades muy ſeguras. Y aunque ſon los enemigos tan ſobervios los que ſe eſperan, teniendo por nueſtra Protectora à MARIA concebida en gracia, y eſtando Eſpaña baxo de ſu Patrocinio, no ay que temer el malogro de nueſtras Armas; pues corriendo por cuenta de MARIA el deſempeño, puede deſde luego nueſtro Rey coronarſe de victorias; pues ſolo con el valor de aguardar ſus embeſtidas, baſta para merecerſe las Coronas, y quando mas pretendan combatirnos con ſus Armadas, y eſquadrones, quedarà nueſtra Eſpaña mas glorioſa.

39 Reconociendo el Eſpoſo que ſe hallava ſu querida hecha vna fuerte plaza de Armas, y con pertrechos de guerra para armar muchos Soldados: *Sicut turris Dauid collum tuum, quæ ædificata eſt cum propugnaculis, mille clypei pendent ex ea omnes armatura fortium.* Cantic. 4. Reparando mas en ella, le dize, que es hermoſiſsima, y que no ay en ella mancha: *Tota pulchra es amica mea,*

& macula non est in te. Apenas la vè tan hermosa, y tan fuertemente armada para defenderse de sus enemigos, quando la llama para que reciba las Coronas de tres triumphos, ò de aver triumphado de tres Principes: *Veni Sponsa mea, veni de Libano, veni corona veris de capite Amana, de vertice Sanir, & Hermon.* Pues sino ha dado la Esposa la batalla, ni consta que aya salido con victoria; por què al instante que la vèn armada, y dispuesta para su defensa, la llaman à que reciba las Coronas de tres vencidos enemigos Amanà, Hermõ, y Sanir? Por què? Porque ay enemigos tan poderosos, que solo el tener valor para esperarlos, merece la Corona de los triumphos.

40 Miren adonde và la Esposa tan prevenida, ò lo que executa con essas armas: *Surge Aquilo, & veni Auster, perfla hortum meum, & fluant aromata illius.* Con aliento valeroso publica la fuerte Esposa vn arrogante desafio contra los vientos mas sobervios, que pueden darles guerra à sus jardines, que son el Austro, y el Aquilon; son estos vientos dañosissimos à los huertos, el Austro por lo fogoso: *Ventus Auster infestissimus quoq; hortis, & plãctis dicitur à Theophraste*, dize Cornelio: y el Aquilon por lo frigido: *Ventus Aquilo, ob maximũ frigus quo cõstringit, cõhelat & arefacit*; y el vno, y el otro tiẽtan, atribulan, y persiguen, segun Beda, y Casiodoro: *Casiodorus, & Beda, tàm per Aquilonem, quàm per Austrum, sumunt tribulationes tentationes, ac persecutiones.* Hablales tan confiada de victoriosa, que les dize: Vèn Aquilon sobervio, vèn Austro rigoroso; venid ambos juntos, vnid vuestro poder, juntad vuestras fuerças, que aunque conozco que con lo pestilente, è inficionado de las Provincias del Norte, y con lo encendido, y fogoso de las de el Austria, estais hechos à destruir las hojas, las flores, y los frutos de los pensiles mas deliciosos: venid à mi jardin; soplad contra mi huerto; respirad contra sus flores, y sus plantas: *Perfla hortum meum*, que no solo no las abrasarà vuestra malignidad, ni las hajarà vuestra rigida complesion, sino es, que al

Theophraste lib. 2. de Caus. plant. cap. 4. Apud Chisler. hìc.

Idem Chisler. hìc, num. 21. in Apend. c. 4.

passo, que se vean de vosotros combatidas, despedirán mas fragrancias; quando mas pretendais marchitar sus lilios, los vereis mas finos en sus candidezes; y quando mas tireis à desluzirlo todo, lo vereis mas brillante, y mas hermoso: *Fluent aromata illius.*

41 Assi, que la Esposa immaculada, prevenida con armas defensivas, tiene valor para desafiar à los vientos mas perniciosos, à los ayres mas sobervios de la Austria, y los mas furiosos de las Provincias de el Norte, que son los que destruyen los huertos, los que marchitan las flores, y los que malogran los frutos, y tiene brio para esperarlos que vengan à su jardin, confiada en que aunque combatan à sus plantas, no han de perder su hermosura; y aunque mas pretendan abrasar sus flores con lo mordàz de su fortaleza, han de salir mas puras sus candidezes; y quando mas aspiren por aniquilar sus olores, han de quedar mas vivos en sus fragrancias? Si; Pues *Veni coronaberis*, en premio de el *Veni* con que desafia: *Veni Auster*; dele Dios el *Veni* con que se corone; que para que merezca las Coronas, bastanle los alientos con que los espera, y desafia; porque siendo vientos tan poderosos, y que tanto destruyen las plantas, las flores, y los frutos: *Auster aridus, valdè nocens, ac pernitiosissimus appellatur à Philone*, cada vno separado: el desafiarlos la Esposa, y esperarlos con sus fuerças vnidas, y con su furia amontonada, sobra para que se corone por triumphante; pues ay empressas tan desmedidas, que merecen la corona por la gloria de intentarlas.

Philo. lib. 1. de Vit. Moys. Apud Chisler. hic.

42 Es MARIA Santissima Señora nuestra la Esposa, que tan valerosamente armada, y con tantos pertrechos de guerra prevenida para vestir sus Soldados: *Omnis armatura fortium*, desafia à los vientos del Austro, y el Aquilon, en quien se expressan dos Monarquias, como consta de los Expositores sobre el septimo de Daniel: *Ecce quatuor venti pugnabant in mari magno.* En el mostrarse tan hermosa, y sin alguna mancha, declara el Mysterio de su Concepcion, que la

Daniel 7.

mues-

nuestra hermosa, y llena de gracia, como lo afirma oy el Evangelio: *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te: Ave gratia plena.* Es el jardin, ò huerto delicioso de MARIA nuestra España; porque en ella nacieron las flores fragrantes de sus Sagrados Mysterios; la candida Azucena de su Concepcion con Octava; la Violeta triste de la Fiesta de sus Dolores; la Rosa encendida en caridad de las mercedes; las flores hermosas del Oficio del Carmelo; los tres Quadros de flores de el Rosario; la Trinitaria de el Nombre de MARIA; las Maravillas enlazadas de sus Desposorios; la verde Granadilla de su Expectacion, y el Clavel encumbrado de su Patrocinio: todas estas Flores odoriferas han tenido su origen en el plantel de España, aunque despues sus fragrancias han llenado de suavidad à la Iglesia.

43 Con que si nuestro Monarca es el Jardinero deste pensil de MARIA, à quien esta Señora lo ha entregado, para cuydarlo, guardarlo, y defenderlo; estando todos vestidos con las armas que esta Soberana Señora nos reparte de su Armeria: *Omnis armatura fortium*, y poniendonos todos debaxo de su amparo, bien podemos con nuestro Rey desafiar à nuestros enemigos los vientos del Austro, del Aquilon, y Occidente; porque al passo que sus fuerças vnidas, y conspiradas contra el Jardin de MARIA, que cuyda nuestro Monarca, lo pretendan desluzir; tanto mas se ha de aumentar, y sus Flores de Lis, quando mas combatidas sean, se verán mas descolladas; porque contra el ameno Jardin de esta Soberana Reyna, no puede prevalecer la malicia de vientos tan destemplados, dixolo Philipo Abad: *Surge Aquilo, sed ne putes adversus Virginem æfrenata malitia prævalere.* Y pues oy à tres ayres, ò Reyes desafia, y de los tres valerosa se defiende, llamela Dios para darle tres Coronas: *Veni, veni, veni, coronaveris*, en señal de que las conseguirà de tres Reyes expressados en tres ayres, y ciña con ellas las sienes de nuestro QVINTO PHILIPO, à quien ponemos armado

Philip. Abb.

mado con las Armas de la Concepcion de MARIA Santissima; recibalas de su mano, pues por su Concepcion sin mancha las recibe como despojos de essos Reyes que yà espera, y salga en todo MARIA por nuestro Rey victoriosa, como saliò por sì misma en su Concepcion Sagrada, destrozando al demonio mas sobervio, porque de sus Ascendientes ha triumphado, que todo se consigue por MARIA en el instante primero de su gracia: *Ave gratia plena: de qua natus est IESVS.*

44 Siendo, pues, la Concepcion sin mancha de MARIA Santissima nuestra Protectora, y la que desafia à los enemigos de nuestro Rey, y Señor à la campaña, tambien declara, que ha de aver Soldados que peleen, pues tiene tantos Escudos, morriones, y lorigas para armarlos: *Mille clypei pendent ex ea omnis armatura fortium.* Y pretendiendo los Españoles ayudar à nuestro Principe para que sea feliz en sus empressas, es preciso nos dividamos en esquadras: vnos assistiendo à la campaña para ahuyentar los enemigos; otros à la presencia de Dios, y de su Madre Santissima, pidiendo su assistencia para que nos dèn victorias; porque solo se alleguran los triumphos de los que pelean en los campos de batalla, quando tienen batallones que militen en los Templos, quando MARIA Santissima nuestra Capitana manifiesta su hermosura, y resplandor de su gracia: *Pulchra vt Luna, electa vt Sol*, la proponen terrible como vn fuerte esquadron de combatientes alistados en campaña: *Terribilis vt castrorum acies ordinata*; y reparando mas en su belleza, se descubren en ella otras esquadras, que la celebran à Coros: *Quid videtis in Sulamite, nisi Choros castrorum.*

Cantic. 6.

45 Bien conocia Moyses estos ardides para vencer, pues dispuso que Josuè con sus Soldados saliesse à pelear, mientras que èl, sin soltar la vara de la mano, assistido de Hur, y de el Sacerdote Aaron, oraban en el monte: *Elige viros, & egressus, pugna contra Amalech; cras ego stabo in vertice montis, habens virgam*

Exod. 17.

Dei

Dei in manu mea; siendo tan eficazes las oraciones de estos Ministros Polyticos, y Ecclesiasticos, que mientras en ellas permanecian, Josuë con sus Soldados triũphava, y en cessando las oraciones de Moyses, era Amalech quien sobresalia: *Cumque levaret Moyses manus, vincebat Israel: sin autem paululùm remisisset superabat Amalech.* Y por permanecer en la oracion con la vara todo el dia, se pusieron los enemigos en vergonçosa fuga, y el Principe de Israël quedò con la victoria: *Fugavitque Iosue Amalech, & populum eius in ore gladij*, conociendo, que valiendose de la vara, y de la oracion en la presencia de Dios aquellos Superiores Ecclesiasticos, y Polyticos, tenian seguras las victorias en sus exercitos: y siendo esta vara MARIA Santissima, sin la corteza de las actuales culpas, ni los nudos del original delito: *Hæc est virga, in qua, nec nodus originalis, nec cortex actualis culpæ fuit.* Fue enseñarnos, que para poner en fuga à los contrarios de nuestra España, y vencer à los enemigos de nuestra Monarquia, mientras pelean los exercitos de nuestro Rey en la guerra, los hemos de ayudar en la presencia de Dios con oraciones, valiendonos de MARIA en su Concepcion sin mancha, que con esso harà nuestro Rey mas destrozo en sus enemigos desde el Templo, que sus esquadras desde sus fronteras. Todo lo dixo Beyerlinch en su Theatro: *Contra Amalech filios Israel impedire nitentem, misit Moyses, Iosue ad pugnandum; ipse verò in propria persona non ivit, sed in oratione permansit; & plus fecit orando, quàm ille manibus feriendo.* Al mismo tiempo que Josuë oìa estruendos militares, que incitavan à pelea: *Vlulatus pugnæ auditur in castris*, oìa Moyses musicas suaves, que en los Coros se cantavan: *Vocem cantantium ego audio*, pareciendole que sin esta diligencia no se podia dàr buena batalla.

Eccleſia in Officio. Concept.

Theat. Vit. fol. 65. column. 1. lit. C. v. Bellum.

Exod. 32.

46 Assi se prevenia para las batallas el Emperador Constantino, que levantando exercitos contra los Persas, iba assistido de Sacerdotes, y Obispos, para que le ayudàran con sus oraciones, mientras sus exercitos

citos combatian con las armas: *Apud Deum supplicibus, votis, se pugnaturos recipiebant, & ad Bellum suscipiendum tabernaculum, interim ad Ecclesiæ similitudinem, magnificentia faciendum curavit, in quo Deo victoriarum datori, ipse cum Episcopis supplicaret.* Previniendo siempre tabernaculo donde rendir a Dios sagrados Cultos; assi debemos al exemplo de Emperador tan Christiano, quando nuestro Rey, y Señor comboca sus milicias à las campañas, combocarnos nosotros à los Templos, donde juntos, como en este dia los Superiores Polyticos, y Eclesiasticos, dirigiendo à Dios nuestras suplicas por medio de la Concepcion en gracia de MARIA: *Gratia plena*, hagamos mas destrozo en los contrarios, que puedan hazer las armas en las fronteras con los enemigos: *Plus fecit orando, quàm ille feriendo.*

Theodos. l. 1. cap. 8. apud Theat. Vit. V. Bellum, fol. 67. col. 1. litt. B.

47 Para que nuestras oraciones tengan valor en la divina presencia, es menester, no solo perseverancia, sino es concordia, y vnion entre nosotros; que estèn conformes los animos, y vnidos los coraçones, como se vnen las vozes de nuestras suplicas, que con esso tendrémos segura la assistencia de MARIA Santissima, estando nosotros con verdadera concordia. Assi oravan los Discipulos despues que Christo muriò, assistidos de las piadosas mugeres, y de MARIA Madre de JESVS, con los demàs de el Christianismo: *Cum mulieribus, & Maria Matre Iesu, & fratribus eius.* Y el assegurar esta Celestial Compañia, y tan Soberana Abogada, era, porque perseveravan vnanimes, y conformes en la oracion: *Hi omnes erant perseverantes vnanimiter in oratione.* Que la vnion de los coraçones, y la concordia de las voluntades haze que la oracion logre colmados los frutos.

Act. Apost. 1

48 Con cuydado ponen los Evangelios de oy muy vnidos à MARIA nuestra Reyna con su Esposo San Joseph, cosa que se vè pocas vezes en los Evangelios referido: *Ad Virginem desponsatam Viro, cui nomen erat Ioseph.* Y San Matheo: *Ioseph Virum Mariæ*; y no siendo Joseph Padre natural de Christo, parece

ocioso

ocioso el que los pongan vnidos en los Evangelios: y es el caso, que como està MARIA Santissima declarada por enemiga del demonio, Principe de los Abismos, estando vnida con Joseph, queda el demonio burlado, y MARIA victoriosa: *Nõ de simpli Virgine*, dize S. Geronimo; *sed de desponsata cõcipitur, ne lapidaretur à Iudæis, vt adultera, vt in Ægyptum fugiens haberet solatium; & vt partus eius celaretur diabolo.* Y el mostrarse oy MARIA tan vnida con Joseph, con vinculo tan estrecho de voluntad, despierta nuestra ignorancia, con los bienes procedidos de esta vnion, para que tengamos entendido, que si queremos conseguir lo que intentamos, hemos de estàr en todo muy vnidos; porque si en nosotros ay discordias, serán nuestros enemigos los triumphantes; pues el valor de los Soldados vnidos se disminuye, hallandose separados: *Virtus vnita fortior seipsa dispersa.* Y assi, vniendo nuestras voluntades al passo que vnimos nuestras oraciones, asseguraremos la victoria, y nos coronaremos de triumphos; porque la desvnion de las Ciudades siempre ha causado su ruìna: *Omne Regnum in seipsum diuisum desolabitur.*

Div. Hier. in cap. 1. Matth.

49 Bien conociò esta verdad el cèlebre Q Sertorio; pues en vn exorto que hizo, para alentar à las guerras, que les daban los Romanos, entre otros muchos consejos, les hizo esta prevencion: *Vos quidem concordes, & vnanimes, in prælium progredientes Romani nunquam superabunt; palantes verò, & dispersos, facili negotio vincent.* Como entre vosotros no aya discordia, y esteis conformes, y vnanimes para entrar en esta guerra, no os venceràn los Romanos; pero si estais divididos, y vuestros coraçones separados, facilmente quedareis rendidos, y triumphantes vuestros contrarios. Vnidos los coraçones de los Vassallos, se pelea por lo que es justo contender, y si falta la concordia, se contiende por lo que no se debe pelear, y se pierde la victoria.

Pontan. lib. 5. de Prudent. & Frontin. lib. 4. cap. 7. Apud Theatr. vit. & Bellum fol. 72.

50 Hallavanse dos hermanos Capitanes Ge-

nerales de los tercios de David: el vno era Joab, à quien daban guerra los de Siria por muchas partes; y el otro era Abisai, à quien los hijos de Ammon, perseguian con esquadrones. Y viendo los muchos daños que por la desvnion de estos Hermanos se les seguian, le dize Joab à su hermano Abisai: Si vivimos retirados, es preciso que nos veamos perdidos; capitulemos vnion, y vivamos como hermanos, y con esso pelearemos por nuestro Pueblo, y por la Ciudad de Dios, y nos darà Dios victorias: *Si prævaluerint adversum me Siri, eris mihi adiutorium. Si autem filij Ammon prævaluerint adversum te, auxiliabor tibi: esto vir fortis, & pugnemus pro populo nostro, & Civitate Dei nostri: Dominus autem faciet, quod bonum est in conspectu suo.* Dios nos ha de ayudar, dize Joab, y hemos de vencer; Dios harà que nos huygan los contrarios, y quedemos victoriosos: apenas acometieron, quando los enemigos se retiraron: *Innito prælio fugerunt omnes adversarij.* Pues en què assegura Joab el ayuda de su Dios, y la felicidad de los sucessos? En què? En averse vnido los hermanos, y en que peleavan por la Ciudad de Dios, y por su Pueblo, por defender a su Rey, y por conservar su Patria: Assi; pues seguro tiene el triumpho, y el que Dios le ha de ayudar; porque aviendo vnion entre los hermanos del govierno, se pelea por Dios, y por el Rey, se defiende la Ciudad, y se conservan los Reynos; y si en estos ay divisiones, litigios, y contiendas, por que solo atienden à sì mismos, son el Reyno, y la Ciudad quien lo padece.

2 *Reg.* 10.

51 En el vientre de Thamar estavan Zaràn, y Pharès, como en el de Rebeca Jacob, y Esau; y quando debieran como hermanos estàr en el vientre vnidos, conformandose con la fortuna que Dios le diera à cada vno: el vno fomenta luchas; y el otro mueve divisiones, Pharès *Divisio*: Jacob *Luctator*. Litigaron sobre quien se ha de llevar el Reyno, ò à quien le pertenece el Mayorazgo: *Protinus alter ægrediens planctam fratris tenebat manu: illo vero retrahente manum ægressus*

Genes. 25 & *cap.* 38.

sus est alter. Fue la contienda entre Zaràn, y Pharès; fue la lucha entre Jacob, y Esau. Y si ellos, como contendores, pagàran el delito de su desvnion ambiciosa, fuera de consuelo el vèr à los delinquentes castigados. Pero que peleando ellos por ser mas, tiren à que su madre sea menos! Que miren ellos por sus conveniencias, y esto cause à su madre los quebrantos! Que cada movimiento de los hijos à mirar por sì, aya de atormentar las entrañas de la madre, que les diò el sèr! Que con lo mismo que ellos pretenden sus aumétos, ayan de aumentar à su madre los dolores! y que aya de padecer la pobre madre las inquietudes que ellos tienen por sus intereses! Y que aya de quedar ella destruìda por lo que ellos quieren salir aprovechados! Gran dolor es, pero irremediable; pues solo puede curarse con que ellos cessen en sus ambiciones, y no causen con su discordia tantos daños à su madre: que como ellos atiendan à su madre, cessaràn las discordias de sus pretensiones.

52 O Ciudad Nobilissima! O Capitulares illustres, y Ciudadanos fidelissimos! Pues es la guerra de nuestro Rey, y Señor por la defensa de su Reyno, y la conservacion de sus Ciudades, ayudemosle con nuestras oraciones à vencer, batallando por lo que se debe pelear, que es por nuestra Ciudad, y nuestro Reyno, que con esso conseguirèmos victorias, si vivimos con vnion, y nos conservamos en paz. Mal defenderàn vna casa sitiada de enemigos los que la guardan, si en lugar de dàr batalla à los de à fuera, forman las contiendas entre sì; porque aplicadas las fuerças à defenderse de sus domesticos, no atenderàn à repeler à los estraños: de esta vnion nos dà exemplo nuestra Protectora, y nos dà enseñanças nuestra Reyna; pues quando dà mas guerra à los demonios, la ponen mas vnida con Joseph: *Ioseph Virum MARIÆ, Viro cui nomen erat Ioseph.* Y siendo nosotros los Soldados alistados para dàr la guerra con nuestras oraciones por medio de la Concepcion en gracia de MARIA, miè-

tras los exercitos de nuestro Rey pelean en campaña, como alli la desvnion los destruye, y la conformidad los haze victoriosos, dando nosotros la batalla con las armas de nuestras suplicas, desechando las discordias, estando muy vnos en las voluntades, atendiendo à la causa publica, y no al proprio interès, y conveniencia, no lo padecerà nuestra Patria, y venceremos à nuestros enemigos: *Vos quidem concordes, & vnanimes in bellum progredientes, nunquam Romani superabunt*, pues en esso seguimos à MARIA Santissima, que està como Esquadron bien ordenado, y vnido, quando se muestra al demonio mas terrible: *Terribilis vt castrorum acies ordinata.*

53 La doctrina Celestial para emprender las batallas, y para resolvernos à las guerras, nos las daràn los Evangelios de este dia; pues publicandonos, vno à Christo Señor nuestro, yà nacido, y otro, mostrando lo encarnado, y en possession del derecho al Reyno de sus Abuelos: *Ecce concipies, & paries filium: de qua natus est Iesus: dabit illi Dominus sedem David Patris eius*; assi à Christo, que como Rey lo posee, como à MARIA Santissima, por cuyo medio lo consigue, los ponen llenos de gracia, de verdad, y de justicia: *Plenum gratiæ, & veritatis: Ave gratia plena: Veritas de terra orta est, & iustitia de Cœlo prospexit*; porque aviendo de dàr guerra à los Principes de el Aquilon, que son los infernales: *Ab Aquilone pandetur omne malum: sedebo in lateribus Aquilonis.* Para desterrarlos de su Monarquia, era preciso estuviessen armados con la divina gracia, y pertrechados con la verdad, y la justicia: y assi, para que nosotros, sin temor de los enemigos, nos libremos de sus invasiones, es menester que con santidad, y con justicia peleando le sirvamos: *Vt sine timore de manu inimicorum nostrorum liberati, serviamus illi, in sanctitate, & iustitia coram ipso omnibus diebus nostris.*

Psalm. 84.

Jerem. cap. 1.

Isai. 14.

Luca 1.

54 Lo primero con que vence MARIA Santissima es con la divina gracia, y le assegura el Angel San Gabriel, que estando assistida de Dios, y de su gracia,

cla, no tiene razon para temer: *Ne timeas MARIA, invenisti enim gratiam apud Dominum: gratia plena Dominus tecum.* Con esta gracia, y santidad vence MARIA al demonio, con quien tiene enemistad declarada: *Inimicitias ponam inter te, & mulierem: ipsa conteret caput tuum.* Con esto nos enseña esta Celestial Señora, que si nosotros con armas espirituales de oraciones, suplicas, y votos, hemos de pelear en la presencia de Dios por nuestro Rey, valiendonos de la pureza de MARIA Santissima, nos hemos de armar de Dios, de gracia, y de santidad; porque como le dixo el Rey Alfonso de Aragon, y de Sicilia à su hijo Don Fernando, quando à los Florentinos daba guerra: *La ciencia principal del Arte Militar*, para lograr buenos successos, consiste en que nosotros con obras de piedad, y con santidad de vida, tengamos à Dios propicio, y aplacado; y assi, si tienes à Dios enojado, si està ayrado contra ti, guardate de tener guerras con tus enemigos, hasta que con tu penitencia, y obras de virtud lo desenojes, *y estè contigo benevolo: Scientia, itaque rei militaris, ita demum pro futura est, si Deum nobis pietate, atque innocentia pacatum, propitiumque habuerimus:: quem si quando tibi iratum, suspicaveris, cave contendas ::: & patientia, ac pœnitentia cum placa, & tibi benevolum redde.* Porque para que MARIA Santissima sea nuestra Protectora, y pelee por nosotros en las batallas, es menester que tengamos à Dios desenojado, y que nos valgamos de las armas de su gracia, con que se visten los Soldados de sus ordenados Esquadrones.

Genes. 3.

Anton. Panormit. lib. 3. de dictis Alfons. Reg. cap. 51. apud Theatrum vit. Vi Bellũ, fol. 67.

55 Triumphantes, y victoriosos se hallavan los exercitos del Rey Nabuco-Donosor, sin que huviesse Ciudad que se les resistiesse, ni Reyno que no se les entregasse: y aviendole puesto sitio à la Ciudad de Bethulia, ocuparon los Hebreos las montañas, y se prepararon con valor à la defensa: *Nunciatumque est Holoferni, quod filij Israel præpararent se ad resistendum, ac montium itinera conclussissent.* Admirado Holofernes, Capitan General de los Assirios, de que para sus furias

Judith 5. Vi 10.

rias huviesse resistencia, preguntò à los Principes de
Judith cap. 5. Moab, y à los Capitanes de Ammon, què gentes eran las que ocupavan aquel Pais de Bethulia, que tenian tanta ossadia; que quando èl esperava le viniessen à combidar con la paz, entregandosele rendidos, halla, que se disponen à la guerra con valor, y resistencia? Hablò por todos Achior, Capitan de los Amonitas, y haziendole relacion assi de todos los trabajos, y pèrdidas de Israel, como de todas sus felicidades, y triumphos; le dize: Señor, no nos cansemos, estas son vnas gentes, que mientras estàn en la gracia de su Dios, todas son para ellos felicidades: y quando le tienen con sus culpas enojado, todo se les convierte en desdichas: *Quotiescumque autem, præter ipsum Deum suum, alterum coluerunt, dati sunt in prædam, & in gladium, & in opprobrium.* Y si acaso por apartarse de su Dios pierden batallas, en llorando arrepentidos sus culpas, los haze Dios victoriosos: *Quotiescumque autem pœnituerint se recessisse a cultura Dei sui, dedit eis Deus Cœli virtutem resistendi.* Aora pues, Principe Soberano de los Assirios Esquadrones, examina con cuydado si han cometido alguna grave maldad, por la qual se hallen en desgracia de su Dios, que si es assi, bien les podemos acometer, porque su mismo Dios humillarà su altivez, y los postrarà à tus plantas: *Nunc ergo mi Domine perquire si est aliqua iniquitas eorum in conspectu Dei eorum: ascendamus ad illos, quoniam tradens tradet illos Deus eorum tibi, & subiugati erunt iugo potentiæ tuæ*; pero si ellos se conservan en la gracia de su Dios, y no le tienen con sus culpas ofendido, serán en vano nuestras diligencias, pues no podremos aguantarlos, porque su Dios se pondrà de parte de ellos, y demàs de salir descalabrados, seremos el oprobrio de las gentes: *Si verò non est offensio populi huius coram Deo suo, non poterimus resistere illis, quoniam Deus eorum defendet illos, & erimus in opprobrium vniversæ terræ.* En todo acertò este Capitan, à quien Dios ilustrò su entendimiento, para que como Profeta les desengañasse, aunque no era de su

Pue-

Pueblo; luego bien podemos tener entendido, que si queremos vencer à los enemigos nueſtros, donde tantos ſon enemigos de la Fè Catholica, ha de ſer limpiando nueſtras conciencias de las culpas, los que eſtuvieren de Dios por ellas apartados; porque ſiendo noſotros los que peleamos con las armas de las oraciones, y ſuplicas, ſolo venceremos ſi tenemos à Dios de nueſtra parte, conſervandonos en ſu gracia, y amiſtad; ò, caſo que la ayamos perdido, ſi por medio de el dolor, y penitencia verdadera, aplacamos ſus enojos, y mitigamos ſus iras.

56 Bien; pero ſi les baſta à los Hebreos el ponerſe bien con Dios, y tenerle muy propicio, para que ellos con ſus gentes deſtruyan à los Aſsirios; para què ſe valen del amparo de Judith, que les ſirva de Capitana, para lograr la victoria, à cuyo valor heroyco ſe le debiò todo el triumpho? Por què? Porque ſiendo Judith imagen expreſſa de MARIA, como lo canta la Igleſia: *Tu lætitia Iſrael*, fue ſignificada ſu Concepcion en el cortar la cabeça de Olofernes, que repreſenta al demonio, à quien con ſu gracia ſe la quebrantò MARIA: *Ipſa conteret caput tuum*; y quiſo Dios, que aunque los Hebreos eſtavan en ſu gracia, y amiſtad, ſe lograra la victoria por medio de Judith, imagen de MARIA, para que ſepamos, los que aſpiramos à vencer batallas, y à ahuyentar enemigos, que aunque eſtemos en ſu gracia, es menester valernos de el amparo de la Concepcion de MARIA; y que para aſſegurar el amparo, y Proteccion de la Concepcion de MARIA, ha de ſer aplacando à Dios con buenas obras, y poniendonos en ſu gracia: y pues oy, para aſsiſtir por medio de nueſtras oraciones à las guerras con nueſtro Rey, ponemos por Medianera à MARIA Santiſsima en ſu Concepcion ſin mancha, ſepamos, que ſi queremos conſeguir victorias, ha de ſer armandonos con el eſcudo de la divina gracia, aplacando las divinas iras, aſpirando à la perfeccion, y valiendonos del amparo de la Concepcion de MARIA; pues limpiando nueſtras

Geneſ.

tras Almas, y celebrando à MARIA, tendrèmos muy seguros los triumphos, y à nuestros enemigos muy postrados, y obrarà Dios por nosotros maravillas para mayor gloria de nuestro Monarca.

57 Levantando los Reales, y alistando los Esquadrones para passar el Jordàn, se hallava el Principe de las Milicias de Dios Josuë: quando con gran solicitud, y cuydado les previene à sus soldados, que se pongan bien con Dios, y que si le han ofendido, purifiquen sus conciencias, y estèn todos santificados. Buelvese à los Eclesiasticos Ministros, que peleavan siempre con oraciones, y suplicas, y les dize, que tomen con toda veneracion à el Arca del testamento, y que vayan con ella como Protectora de sus armas, precediendo à todo el Pueblo: *Dixit Iosue ad Populum: Sanctificamini, & ait ad Sacerdotes: Tollite Arcam Fœderis, & præcedite Populum.* A què fin tanto cuydado en este Principe de Israël, en que todo el Pueblo se santifique, y que sea el Arca la que preceda, llevandola los Sacerdotes como General Capitana, si son favores à el Pueblo los que esperan? No basta que lleven delante el Arca? Pues siendo esta MARIA en su Concepcion purissima, como su incorruptibilidad lo declara, siempre los ha favorecido. Pues què mysterio tiene el q̃ ellos estèn santificados, y el Arca tan aplaudida, que con tanta prevencion se los anuncia Josuë el que no cumplan lo vno sin executar lo otro? Què? Oygamosselo dezir à Josuë: *Cras enim faciet Dominus inter vos mirabilia. Dixit Dominus ad Iosue: Hodie incipiam te exaltare coram omni Israel, vt sciant, quod sicut cum Moyse fui, ita & te cum sim*: El deziros, que os pongais en gracia de nuestro Dios, y santifiqueis vuestras Almas, y que al Arca del Testamento le sigamos todos como à nuestra General Capitana, es, porque Dios ha de obrar con vosotros maravillas el dia de mañana; y à mi, que soy vuestro Principe, me ha de poner en la mayor exaltacion que se aya visto Principe destos tiempos; porque me ha de engrandecer con

Iosue 3.

los

los favores que hizo ã mi Anteceſſor Moyſes; pues las aguas que à mi con los mios han de ſer favorables, dandonos paſſo franco para mis empreſſas, han de ſumergir à mis enemigos para que no puedan darme guerra; y conociendo que es Dios el que me ayuda, tiemblen de oponerſe à mis exercitos: *In die illo magnificavit Dominus Ioſue coram omni Iſrael, vt timerent eum ſicut timuerant Moyſem dum adviveret ... ſicut fecerat prius in Mari Rubro, quod ſiccavit donec tranſiremus.* Iob 4.

58 Aſsi, que lo que eſpera Joſuë es, que Dios les conceda triumphos, que haga en favor de los de ſu Pueblo prodigios, que experimenten maravillas, y que viendo à ſu Principe paſſar ſeguro las aguas de el Jordàn, lo vean en toda la gloria, exaltacion, y grandeza que ſe viò Moyſes en el Mar Bermejo, teniendo paſſo ſeguro por los Mares donde Dios ſumergiò à ſus enemigos? Pues *Sanctificamini: tollite Arcam fœderis, & præcedite Populum*; ſantifiquen ſus Almas, purifiquen ſus conciencias, celebren, y lleven por Capitana à el Arca del Teſtamento, que de eſſa forma aſſeguran la mayor exaltacion de ſu Principe, y el que Dios haga prodigios, y maravillas en ſu defenſa: *Cras enim faciet Dominus inter vos mirabilia: hodie incipiam exaltare te coram omni Iſrael*; luego noſotros, que eſperamos, y pedimos, que Dios nos conceda triumphos, que nos favorezca con prodigios, que ponga à nueſtro Monarca en la mayor exaltacion, y grandeza que jamàs ſe viò algun Anteceſſor ſuyo, y que en los miſmos Mares, que ha ſulcado tan felizmente por defenſa de ſus Reynos, hallen los enemigos ſu ſepulcro; porque de todos ſea temido, y de ſus Vaſſallos mas amado: tomando, como tenemos, por Capitana, y Protectora à MARIA, limpiemos nueſtras conciencias, ſantifiquemos nueſtras Almas, ſirvamosle con buen coraçon, que con eſſo lograrèmos los fines que deſeamos; pues ſiendo MARIA nueſtra Capitana, y Chriſto Señor nueſtro, que oy ſe publica nacido nueſtro Rey, aviendo eſtos Principes vencido con la ſan-

tidad, y la gracia, y la asistencia de Dios: *Quod ex te nascetur sanctum: Ave gratia plena Dominus tecum.* Nosotros, que ayudamos à nuestro Rey con las armas del espiritu, hemos de armarnos de Dios, y tener limpias, y santificadas nuestras Almas.

59 Lo segundo con que hemos de pelear para lograr el vencer, es la verdad, y la justicia; con estas armas nace Christo Rey supremo, para vencer enemigos: *Veritas de terra orta est, & iustitia de Cœlo prospexit*; y MARIA en su Concepcion sin mancha fue con la justicia original con la que consiguiò todo el triumpho: para que sepamos, que solo por la verdad, y la justicia, se ha de pelear, y que solo con la justicia se puede llegar à vencer. Las tres causas que los Ethnicos assignaron para que la guerra fuera justa, son, que se mueva por ahuyentar los enemigos que nos oprimen, y defender nuestros Reynos, y nuestras personas: por restaurar el Reyno, ò bienes, que nos han quitado; y la tercera, por tomar satisfaccion de las injurias que nos han hecho; ponelas todas Beyerlinch en su Theatro: *Scriptores Ethnici tres iustas belli gerendi causas tradunt: Vnam ad repelendam vim, & se suaque tuenda; alteram ad res sibi ablatas repetendas; tertiam ad vlciscendas iniurias illatas.* Por todas tres peleò Christo N Rey, y por todas tres batallò, y venciò MARIA Santissima al demonio, pues siendo Rey, y Reyna de todo el Genero humano, pelearon contra la infernal Serpiente por defenderse à sì mismos, y por librar sus Vassallos de la opresion en que el demonio los tenia: dieronle guerra para restaurar el Reyno de la gracia, que les quitò à todos los hombres en los encuentros del Paraiso; y como Reyno perdido, solo por MARIA fue hallado: *Invenisti enim gratiam apud Deum*: Y por averse coronado Rey phantastico deste Mundo: *Nunc Princeps huius mundi eijcietur foras*, pelearon contra las Esquadras del Principe Luzifer, por vengar à todo el Genero humano de la injuria, y de la afrenta que padecia, por verse de tanta Soberania despojado, hecho tri-

Theatr. vit. v. Bellum, fol. 67 col. 1. litt. G. ex Cicer. l. 1. de Offic.

tributario del demonio; y como se fundaron en tan notoria justicia, saliò Christo victorioso, y MARIA quedò siempre triumphante.

60 Mas nosotros, que estamos alistados para la guerra que hemos de dàr con nuestro Rey, con nuestras oraciones, teniendo por Capitana, y Protectora à MARIA en su Concepcion immaculada, debemos fundarnos en verdad para pelear, y en justicia para vencer: y aunque esto no les toca à los Vassallos averiguar, sino es solamente obedecer; porque como los Reyes, para dàr la guerra, tienen yà su justicia consultada, assi con los Padres de su espiritu, como con los Ministros de sus Consejos, deben los Soldados, que vàn à dàr batalla, creer, que es justa la causa por que pelean; pero por consuelo de los que menos saben, propondrè algunas razones de la justicia que nos assiste.

61 *Vnam ad repellendam vim, & se suaque tuenda.* Pelea nuestro Monarca por repeler la fuerça, y violenta introduccion, que otro Principe pretende en sus Estados, sin tener razon, ò derecho à sus Dominios: *Ad repellendam vim*, por defender su persona, y assegurarse en sus Reynos, tan justamente heredados, y con tanto derecho possèidos: *Et se suaque tuenda.* Y el que sea su guerra defensiva, lo publica Estremadura en sus Fronteras; pues pudiendo dàr guerra à Portugal, y por tantas razones conquistarlo, està gastando sus rentas, y conservando sus Soldados, sin disparar vna pieza en su agravio, hasta que èl haga invasiones con la aliança de nuestros enemigos; y dandole guerra à Portugal, serà con la justicia de recuperar vn Reyno de los Dominios de España, sublevado injustamente, q̃ fue por sus Antecessores los tres PHILIPOS heredado, y por mas de sesenta años possèido: *Alteram ad res sibi allatas repetendas.* Pelea nuestro Monarca por tomar satisfaccion de la injuria, y de la ofensa que à su Real persona, y Monarquia se le ha hecho, apellidando à otro Rey de España, aunque phantasticamente aplau-

dido, y como Rey de comedia Coronado: *Tertiam ad vlciscendas iniurias illatas*; luego se funda en justicia nuestra guerra.

62 Mas: nosotros tuvimos por nuestro Rey, Señor, y Padre de esta Monarquia al Señor Carlos Segundo, cuyo testamento estamos obligados à cumplir, y sus disposiciones debemos obedecer. Este Señor, con consulta de sus Consejos, su Confessor, y superiores Ministros en el testamento, baxo cuya disposicion passò à mejor Dominio, dize estas palabras, con que obliga à sus leales Vassallos: *Mando, y ordeno à todos mis subditos, y Vassallos de todos mis Reynos, y Señorios, que en el caso referido de que Dios me lleve sin Succession legitima, le tengan, y reconozcan, al Duque de Anjou, por su Rey, y Señor natural, y se le dè luego, y sin la menor dilacion la possession actual*; luego obligados à cumplir lo que dexa mandado nuestro Rey, peleamos por la verdad, y nos fundamos en la justicia.

Testamento del Señor Carlos Segundo.

63 Nuestro Rey, y Señor es segundo nieto de nuestro Rey, y Señor Phelipe Quarto, y segundo nieto de la hija mayor de Phelipe Tercero, sin que aya otra Linea mayor, ni Varonìa que le pueda perturbar este derecho, sino es solo el Duque de Borgoña su hermano, y el Señor Delfin su Padre Luis Dezimoquinto; mas estos eligiendo la Succesion de la Corona de Francia, admiten la eleccion de nuestro Rey D. Carlos, y renuncian en nuestro Rey PHILIPO QVINTO el derecho de sus Abuelos. Dizelo assi el Señor Luis XIV. en la carta que escriviò à nuestra Reyna viuda, y Ministros de la Junta de Govierno: *Acceptamos à favor de nuestro nieto, el Duque de Anjou, el testamento del difunto Rey Catholico: tambien lo acepta nuestro hijo el Delfin: abandona sin dificultad los justos derechos de la difunta Reyna su madre, y nuestra muy chara Esposa, reconocidos incontestables, como tambien los de la difunta Reyna nuestra Honrada Señora, y madre, por los pareceres de los diferentes Ministros de Estado, y de Justicia, consultados por el difunto Rey de España, lexos de reservarse de ninguna parte,*

Luis XIV. in epist. ad Reginam Viduam.

te. Con que renunciados los derechos de su Hermano, por su Padre, y por su Abuelo, queda toda la justicia por nuestro Catholico Monarca.

64 Verdad es, que renunciaron el derecho à esta Corona las Sereniſsimas Reynas Doña Ana Mauricia, hija de Philipo Tercero, y Doña Maria Thereſa, hija de Philipo Quarto, quando ſe efectuaron los caſamientos con los Señores Luiſes Dezimotercio, y Dezimoquarto: y ſobre ſi puedan en los Mayorazgos los Padres renunciar ſu derecho en perjuizio de los hijos, lo dexò à la diſputa de los Juriſconſultos; pero lo que ſe afirmò por cierto es, que aquellas Renuncias tuvieron por cauſa final la vnion incompatible de las dos Coronas, y el que no governaſſe vn ſolo Principe las dos Supremas Monarquias, y no en caſo que como al preſente eſtuvieſſen cada vna con ſu Rey: conſta ſer eſta la cauſa final de las Renuncias, por la que con eſtas palabras ſe expreſſa en ellas miſmas: *Por lo que importa* (ſe dize en dichas Renuncias) *al eſtado publico, y conſervacion de las Coronas, de Eſpaña, y Francia que ſiendo tan grandes no ſe junten, y queden prevenidas las ocaſiones que podia aver de juntarſe, en razon de la igualdad, y conveniencia que ſe pretende, y otras juſtas razones, &c.* Y ſiendo tan notorio ſer eſta la cauſa final de las Renuncias, ſiempre que eſta ceſſa, no ſubſiſten: *Ceſſante fine Legis, ceſſat Lex.*

Salazar de Mendoza, Hiſtor. de Eſpaña, in fine libri de Doña Ana Mauricia.

65 Y para que eſto quedaſſe ſin alguna duda, nueſtro Rey, y Señor Carlos Segundo lo dexò con parecer de ſus Conſejos declarado; conſta de ſu teſtamento por eſtas palabras: *Reconociendo, conforme à diverſas Conſultas de Miniſtros de Eſtado, y de Juſticia, que la razon en que ſe funda la Renuncia de las Señoras Doña Ana, y Doña Maria Thereſa Reynas de Francia mi tia, y Hermana a la Succeſsion de eſtos Reynos, fue el evitar el perjuizio de vnirſe a la Corona de Francia; y reconociendo, que viniendo à ceſſar eſte motivo fundamental, ſubſiſte el derecho de la ſucceſsion en el Pariente mas immediato, conforme a las Leyes de eſtos Reynos, y que oy ſe verifica eſte caſo*

Teſtamento del Señor Carlos Segundo.

caso en el hijo segundo de el Delfin de Francia. Por tanto, arreglándome à dichas Leyes, declaro ser mi Succeſſor (en caso que Dios me lleve ſin dexar hijos) el Duque de Anjou, hijo ſegundo de el Delfin; y como à tal le llamo à la Succeſſion de eſtos mis Reynos, y Dominios, ſin excepcion de ninguna parte de ellos. Y ſi toca à los Legisladores la interpretacion de las Leyes: *Eius eſt interpretare, cuius eſt condere.* Siendo los Reyes la cauſa eficiente que las haze, las hemos de entender en el ſentido que las interpretan; con que adhùc, ſegun dichas Renuncias, queda toda la juſticia por nueſtro Monarca à la Succeſſion de eſta Corona.

66 Sobre todos eſtos derechos tan ſentados, fue nueſtro Rey PHILIPO traìdo deſde Francia por los Eſpañoles; fue recibido de todos los Conſejos, y Jurado de todos ſus Miniſtros; admitido de Titulos, y Grandes; aclamado de todos eſtos Reynos, y finalmẽte todas las Igleſias, y Ciudades de eſta Monarquia le hizieron juramento de fidelidad, y de reconocerlo ſiempre por ſu Rey. Y pues el juramento ſe funda en juſticia, y en verdad, ſabràn todos como es Rey con verdad, y con juſticia: y con ſaber que es tres vezes engendrado de Phelipe Quarto, de quien es ſegundo nieto, y de quiẽ lo conocemos por ſu hijo, como Chriſto de David: *Filij David*, debemosle conocer por ſu Heredero; pues es por eſto tanta ſu juſticia, que ninguno puede competirle en eſta herencia.

67 Quiere el Vaſo de Eleccion perſuadir à los Hebreos en terminos de juſticia, el que Chriſto Señor nueſtro es Rey legitimo de los Cielos, y de todos los Dominios de la tierra, por aver ſido conſtituìdo del Padre por Heredero de todo: *Locutus eſt nobis in Filio, quem conſtituit hæredem vniverſorum.* Aora Cornelio: *Non tantum hominum, ſed omnium omnino rerum, quæ creatæ ſunt.* Habla aqui San Pablo de Chriſto Dios, y Hombre, en quanto humano; pues en quanto Dios no neceſsitava de ſer por Rey conſtituìdo: *Chriſtus enim quatenus Deus eſt, natus eſt hæres, Dominus, & opi-*

Hæbreor. c. 1.

fex

fex omnium; quâ verò homo est, non natus, sed constitutus est à Deo hæres, id est, Dominus; y assi Christo, en quanto Hombre, tiene derecho à los Reynos de su Padre: *Christus ergo qua homo est ius habet ad hæreditatem Dei Patris.* En todo lo qual quiso San Pablo declarar, que Jesu-Christo por derecho, y por justicia, era el primario heredero, y necessario del Eterno Padre, y que ninguno otro puede gozar de esse Reyno, sino es aquel à quien Christo adoptare, y declarare por su hijo: *Hiscè Verbis significat Christum primarium, & necessarium esse hæredem Dei Patris, adeòque neminem posse in consortium hæreditatis beatitudinis, ac gloriæ Dei admitti, nisi per Christum in filium adoptetur.* Cornel. hic.

68 Passa el Apostol à declarar la possession en que se halla de su Reyno, y de la grandeza con que està ocupando su Trono: *Sedet ad dexteram maiestatis in excelsis.* Bien està; mas no dize el Apostol en què se funda essa justicia, ò por què derecho le pertenece esse Reyno? Si; atended: *Qui cum sit splendor gloriæ, & figura substantiæ eius.* La Syriaca: *Splendor, id est, germen*; porque es Christo vna luz originada de la luz del Padre; es vn esplendor q̃ essencialmente nace de aquel fuego; es vn rayo que nace de aquel Sol: *Sicut enim radius à Sole, ita Filius à Patre procedit.* Y por ser vna viva imagen, signo, y semejança, por la qual conocèmos al Padre, y le tenemos presente: *Figura substantiæ eius; id est, expressa, & quasi ex sculpta imago, signum, & similitudo, ex qua Archetipum sivè exemplar, id est, Deum Patrem agnoscamur, & intueamur*; Con que la razon formal de constituirse heredero del Eterno Padre, y tomar possession como Rey del Trono de su Magestad, y su grandeza sobre todos sus Dominios, fue porque fue Christo esplendor originado de aquella luz: *Lumen de lumine*; rayo producido de aquel Sol, por ser el Hijo vna luz, ò resplandor como es el Padre, y ser vna substancia participada de la substancia del Padre, y esto lo haze vnico primario, y necessario heredero de todos sus Dominios; deforma, que otro ninguno que

no

no sea luz originada de aquella luz, ni substancia participada de aquella substancia, y viva imagen que lo represente, no tiene justicia, ni derecho alguno para posseer esse Reyno de que tomò possession.

69 Luego si siendo nuestro Rey Phelipe Quarto el Padre, de quien probamos las descendencias, Sol de España por Rey supremo de ella, siendo luz por su nõbre: *Philippus os lampadis*, y siendo el prothotypo, y exemplar de quien ha de ser imagen que lo represente su heredero, no aviendo entre los competidores otro Phelipe que sea esplendor de aquel Phelipe, no aviendo otra luz que sea originada de aquel Sol de nuestra España, ni otro pretendiẽte que tenga substancia participada de aquella substancia, pues ninguno tiene tal descendencia, ni aver quien sea mas viva imagen en el nombre, en la prosecucion de el numero, ni en lo generoso de las acciones de vn Phelipe Quarto, que nuestro Rey, y Señor PHELIPE QVINTO, hallamos, que es primario, y necessario heredero de sus Dominios, sin que otro tenga razon, ni justicia para posseerlos: *Primarium, & necessarium esse hæredem, adeòque neminem posse in consortium hæreditatis admitti.*

70 Aora es mi reparo: Aviendo tantos Principes Soberanos, que puedan ser herederos, como son los Espiritus Angelicos, que exceden à todo lo humano: *Minuisti eum paulò minus ab Angelis*, y que el Espiritu Santo los llama tambien hijos de Dios: *Cum me laudarent Astra matutina, & iubilarent omnes filij Dei*; y siendo Espiritus puros, vivas semejanças de Dios; por què estos Principes tan supremos han de ser excluidos de el derecho à esse Reynado? Por què? Yà lo dize San Pablo; porque tiene Christo tanto mejor derecho à essa Corona, y es tanto mas digno para essa Monarquia, quanto và de diferencia en el nombre cõ que los llama, y en la denominacion con que lo heredan: *Tantò melior Angelis effectus, quantò differentius, præ illis nomen hæreditavit.* Pues si Christo es llamado por hijo, y por esso tiene su mayor derecho, y su justi-

Iob 38.

cia,

cia, y con esse mismo titulo son essos Principes llamados: *Iubilarent omnes filij Dei.* En què està la diferencia del nombre, y el exceſſo de los llamamientos? En què? Cornelio; en que essas filiaciones de los Angeles son parentescos metaphoricos, son vnos parentescos largos, por donde todos somos hijos de Dios, y todos somos parientes; pero Christo goza del nombre de Hijo con propriedad, por naturaleza, y por generacion, y verdadera participacion de substancia, que lo haze Hijo natural; lo qual no tienen los Angeles sino es por la gracia, y por lo general de la Creacion: *Nota Angelos dici filios Dei, sed metaphoricè: sic enim ab eodem Iob, Deus dicitur esse pluviæ Pater, Maris, Astrorum, ac omnium creaturarum Pater, id est, Creator. Hic verò Paulus nomen filij propriè accipit pro filio naturali, & genuino;* y de esta forma no ay mas Hijo que Jesu-Christo: *Subdit enim: ego hodie genui te: sic non Angeli, sed solus Christus est filius Dei.* S. Chryſost. Y el mismo San Pablo lo declara, excluyendolos à todos: *Cui Angelorum dixit: Filius meus es tu? Ego hodie genui te?* Aunque à los Angeles, que son essos Principes Soberanos, los aya llamado como à hijos; à quien de ellos le ha llamado Hijo natural por verdadera generacion, sino es à Jesu-Christo? A quien le puede dezir, tu eres substancia de mi substancia? resplandor de mi luz, y rayo de mi fuego, ò imagen viva de mi essencia? sino es à Jesu-Christo? *Ego hodie genui te;* y assi, solo Christo, como heredero necessario, y natural, se ha sentado en el Trono de su grandeza, sin que en razon, ni en justicia le puedan hazer competencia los demàs Principes Soberanos, que se deben reputar como sus siervos, y son buenos para ser sus Embaxadores, para sus Capitanes Generales, para primeros Ministros; mas no para competirle en la Corona: *Ego ero illi in Patrem, & ipse erit mihi in Filium;* pues al ponerle en possessiòn de su Monarquia, deben todos essos adorarle: *Et cum introducit Primogenitum in Orbem terræ dicit, & adorent eum, omnes Angeli Dei: qui facit Angelos suos spiritus, & Ministros eius flammam ignis.*

Cornel. hìc.

Apud Cornel. hic.

71 Aora pues, Ciudad Nobilissima. Quando sabemos que esse Reyno, con todos sus Dominios, fueron de Philipo Quarto el Grande; à quien, sino es à nuestro Invictissimo D.PHELIPE V.hemos de conocer con verdad,y con justicia constituìdo primario, y vniversal heredero, y solo nuestro Monarca debe ocupar esse Trono? *Quem constituit hæredem vniversorum, sedet ad dexteram maiestatis in excelsis.* Porque solo èl tiene tanto mejor derecho, que los demàs Principes,quanto goza de mejor nombre, heredado de su Padre D.Phelipe: *Quantò differentiùs præ illis nomen hæreditavit*; porque aunque los Principes que le compiten, ò le disputan la herencia, aleguen parentescos, essos son transversales,è impropios:y sino, diga el mas terco apasionado: *Cui Angelorum dixit*: A qual de los que se consideran interessados en la pretension, puede dezir Phelipe Quarto: *Filius meus es tu: ego hodie genui te?* Tu eres mi hijo,mi nieto,ò mi segundo nieto,ò descendiente? A quien le puede dezir, yo soy el que te engendrè,yo soy tu Padre,y tu por generacion natural procedes de mi,y eres mi hijo? *Ego ero illi in Patrem, & ipse erit mihi in filium.* A ninguno, como dexamos probado; pues no queda mas descendencia que la de su hija la Serenissima Doña Maria Theresa;y assi, solo se lo puede dezir à nuestro Catholico Monarca, que le ha heredado sus Dominios con su nombre, excediendo à todos los Pretendientes: *Quantò differentiùs præ illis nomen hæreditavit.* Y en comparacion de este derecho, todos los demàs son buenos para sus Embaxadores,y primeros Ministros, y Capitanes Generales: *Qui facit Angelos suos Spiritus, & Ministros eius flammam ignis*; luego con justicia, y con verdad peleamos, y debemos esperar, que venceremos, y assi debemos dàr la guerra con nuestras oraciones, mientras sus exercitos dàn la bateria con sus armas. *Hæbr.cap.1.*

72 Teniendo en esta justicia con que à nuestro Rey le assistimos,el consuelo de que si Christo fue heredero, por ser viva imagen, y expressa similitud:

Imago, signum, ac similitudo; en la qual miramos, y conocemos al exemplar, que es el Padre: *Ex qua Archetypum sive exemplar, id est, Deum Patrem agnoscamus, & intueamur.* Teniendo en nuestro Catholico Principe vna imagen viva, y similitud expressa, por la qual venerando à nuestro PHELIPE V. en su Silla, miramos, y reconocemos à D. Phelipe Quarto su Padre en su Trono; cumpliendose lo que dize el Ecclesiastico de el Justo: *Mortuus est Pater eius, & quasi non est mortuus.* Eccl. 30. v. 4. Muriò nuestro Rey Philipo con dolor de nuestra España; pero consuelese oy su Monarquia, que parece que no ha muerto, porque ha dexado vn hijo que le succeda, que le es hasta en el nombre semejante: *Similem enim reliquit sibi post se.* Ha dexado vn fuerte Defensor de sus Estados, que siendo pavor de los enemigos de su Reyno, es imàn atractivo de la voluntad de sus Vassallos: *Reliquit enim defensorem Domus: Contra inimicos; & amicis reddentem gratiam*; y assi es justo, pues tantas razones de justicia le acompañan, peleemos, pidiendo à Dios le mantenga en su justicia; pues el mismo Dios dixo à su Hijo, le mãtendria para siempre en su Trono: *Ad Filium autem dicit: Thronus tuus in sæculum sæculi.*

73 Esta es la verdad, y la justicia, que assiste à nuestro Gran Monarca, Ciudad fidelissima, y Leales Vassallos de nuestro Principe: Por ella, y por nuestro Rey tenemos obligacion de pelear: Quien pelea por la verdad, y la justicia, pelea por Dios, que es el justo, y verdadero: *Vocabatur fidelis, & verax: iustus ex fide vivit.* Apocal. 19. Por la justicia, por Dios, y nuestro Rey debemos pelear; no por nosotros, si queremos vencer: Quien pelea por sus proprios intereses, es cobarde; quien pelea por Dios, y por su Rey, siempre es valiente: y vale mas vn Soldado, que sin mirarse à sì, atiende à Dios, al Rey, y à la justicia, que vn exercito de hombres, que sin mirar à Dios, ni à la justicia, solo atienden à lo que son interessados. Corinth. 3.

74 Aviendo vendido Judas à la Magestad de

Christo Rey Soberano de la Gloria, se haze Capitan de vn fuerte exercito de militares, para prenderle, y entregarle à la muerte: *Ecce Iudas vnus de duodecim venit, & cũ eo turba multa.* Y S. Lucas: *Ecce turba multa, & qui vocabatur Iudas antecedebat eos.* Todos venian valerosamente armados con lanças, espadas, morriones, escudos, y lorigas: *Cum gladijs, & fustibus, cum gladijs, & lignis, cum lanternis, & facibus, & armis*; y apenas vè San Pedro la Cohorte acalorada con los ordenes de los Principes de los Sacerdotes: *Missi à Principibus Sacerdotum*, quando con esfuerço, y valentia, sacando de la bayna la espada, que por mandado de Christo se ceñia, al primer golpe derribò à Malco vna oreja: *Et ecce vnus ex his, qui erant cum Iesu: Exemit gladium, & amputavit auriculam eius.* Reparo en las atenciones que piden los Evangelistas para considerar este caso: *Ecce turba multa cum gladijs, & fustibus: ecce vnus ex his.* El averbio *ecce*, pide atencion, consideracion, y cuydado: *Ecce turba multa* Mirad, atended, y reparad, que viene con Judas vn exercito de gente armada: *Ecce vnus ex his, qui erant cum Iesu.* Considerad, y atended, que Pedro, que se opone à todos ellos, es solo vno; pues què ay que considerar en este caso, para pedir tãtas atenciones? Què? El que siendo vna turba multa, vna confusion de Soldados, vn exercito de militares, assistidos de legiones de demonios: *Hæc est hora vestra, & potestas tenebrarum*, contra quien sacò la espada Pedro, y aviendo recibido tal injuria, como desorejarles à vn criado de su Principe: *Percussit servum Principis Sacerdotum*; y siendo Pedro solo vno, no huviera quien sacàra por èl la cara para vengar esta injuria, ni se atreviesse à dezirle vna palabra à San Pedro, estando el Apostol à vista de tantos enemigos, tan valiente, y tan triumphante, que si Christo Rey Supremo no le và à la mano, y compone la pendencia, acaba con todos ellos: *Mitte gladium tuum in locum suum*; pues de què causa se originò el que fuessen los Soldados tan cobardes, y San Pedro tan valiente? siendo aquellos tan-

Matth. 26. *Marc.* 14. *Ioan.* 13. *Luc.* 22.

tos

cos en numero, y tan llenos de armas ofensivas, y San Pedro vn pobre viejo, y tan pobre, que se viò en puntos de quedarse sin la tunica para comprar essa espada: *Qui non habet, vendat tunicam, & emat gladium.* Veamos por què pelean, y se arman aquellos Soldados, y Ministros del demonio, embiados de sus Principes: *Si dimittimus eum, venient Romani, & tollent locum nostrum, & Regnum*; pelean por sus proprios intereses, por su ambicion, por sus embidias, por no perder sus conveniencias proprias: y San Pedro? Peleava por la verdad, por la justicia, que todo lo era Christo; por Dios, y por su Rey: *Si oportuerit memori tecum non te negabo: animam meam pro te ponam.* Yo, Señor, te he de assistir aunque me cueste la vida; y pelearè por ti hasta dàr el Alma; y es tan fuerte, y valerosa la espada que pelea por Dios, por su Rey, por la verdad, y la justicia; y tan cobarde, y sin fuerças la que se desnuda por la ambicion, por el interès, y la propria conveniencia, que vno solo en defensa de la justicia, y de su Rey, haze mas en la campaña, que muchos exercitos de gente armada, que solo atienden à sus intereses, y propias conveniencias: *Petrus exemit gladium ad veritatem, & iustitiam in Magistro protegendam.*

Matth. Ioan. 13.

Stella in Lucam hic.

75 O Ciudad Nobilissima! O Capitulares ilustres! Todos servimos oy à nuestro Rey, y Señor: vnos en los Puestos Militares; otros en los empleos Polyticos, y vnos, y otros con las armas espirituales, defendiendole de sus enemigos: Miremos bien por quien peleamos, que si es por nuestros intereses, y conveniencias, sin atender à la justicia, à Dios, ni à nuestro Rey, siempre saldremos vencidos, porque siempre seremos muy cobardes; mas si miramos à Dios, à nuestro Rey, y à la justicia, saldremos victoriosos, y triumphantes: muchos vnidos, si no miran à su Rey, si no miran à Dios, ni à la justicia, pueden poco, si solo atiẽden à sus conveniencias: vno solo, que, sin atenderse à sì, mira al servicio, y defensa de su Rey, poniendo los ojos en Dios, y en la justicia, acobarda à muchos, y les haze

haze temblar à todos; si miramos por nuestro Rey en los empleos, recibiremos el premio; si nos miramos à nosotros mismos, experimentaremos el castigo.

76 A las puertas celestiales llegan triumphantes, y victoriosos los Espiritus Angelicos, que acompañavan à Christo el dia de su Ascension, y hablando con los Angeles, que assistian en la Gloria, les dizen: Psalm. 23. *Attollite portas Principes vestras, & elevamini portæ æternales, & introibit Rex Gloriæ.* Abrid, Principes Soberanos, essas puertas, sacadlas de sus vmbrales, y entrarà nuestro Monarca, que sube triumphante de sus enemigos: abrieronse las puertas, entrò Christo en sus Palacios supremos, y con èl todos los Angeles que le assistian, y Santos que le acompañavan. Pretenden vnas Virgines necias, que se les abran las puertas de las celestes moradas, y lo piden con repetidos clamores: Math. 25. *Domine, Domine, aperi nobis*; y no solo se les niega la entrada, sino es, que se les cierra la puerta, y son tratadas con desabrimiento, y como à gente desconocida: *Et clausa est ianua: nescio vos.* Notable diferencia de successos! No es la pretension de las Virgines la misma que solicitan con Christo sus assistentes? No pelean con suplicas, con rogativas, y deprecaciones las vnas, y los otros, por conquistar aquel Reyno de los Cielos? Si; pues por què los vnos tan facilmente configuen, lo que à las otras tan desabridamente se les niega? Por què? El mismo Evangelio lo declara: *Quinque autem ex eis erant fatuæ.* Eran vnas Virgines de poco sesso; pretendieron como necias, y assi fueron castigadas como inadvertidas: *Nescio vos.* Los que assistian à Christo, como Soldados de su Compañia, assi Angeles como Santos valerosamente peleavan, y discretissimamente pretendian, como cuerdos, y assi lograron el conseguir victoriosos; pues en què estuvo la discrecion de los vnos, y la necedad de las otras, para que fueran tan varias las fortunas, y tan contrario el logro de sus pretensiones? En què? Atiendan à lo que dizen los assistentes de Christo: *Attollite portas,*

& introibit Rex Gloriæ. No piden para ellos conveniencias, sino es solo atienden à la gloria de su Rey, à la cõveniencia de su Monarca, y à la colocacion en el Trono de su Principe. Y las Virgines à què aspiran? *Domine, Domine, aperi nobis.* Señor, abranse essas puertas para que nosotras entremos, para que gozemos de las bodas celestiales, y logrèmos nuestra conveniencia, y descanso. Assi; pues *Clausa est ianua: nescio vos.* Cierrenseles las puertas, no sean conocidas de su Principe: *Nescio vos*, y los Cortesanos entren à gozar de la Gloria, y grandeza de su Principe: que à quien en razon, y en justicia debe mirar solo por su Rey, y por su Dios, y solo miran por sus proprios intereses, es muy justo que salgan castigados; como al contrario, los que olvidados de sì mismos, solo atiẽden à la honra, y à la gloria de su Rey, es muy conforme à razon, que queden de su Rey favorecidos; porque aquello es faltar à la justicia, y à la verdad, y esto es atender à su Rey, à Dios, à la verdad, y à la justicia. O! quiera Dios, que en lo que à nuestro Rey servimos sea por estos fines soberanos, y que en lo que oy para nuestro Rey solicitamos, nos olvidemos de nosotros mismos: esto serà pelear por la verdad, esto serà batallar por la justicia; pues siendo Dios la Justicia, y la verdad: *Veritas de terra orta est, & iustitia de Cœlo prospexit*, y naciendo lleno de verdad: *Plenum gratiæ, & veritatis* de el vientre de MARIA, quando està tan llena de gracia original, y de justicia, segura la tendrèmos por nuestra Protectora, y en todo la hallarèmos por nuestra Capitana. *Psalm. 84.*

ASSVMPTO TERCERO.

77 La tercera suplica, que en la Celebridad de los Años de nuestro Gran Monarca D. PHELIPE V. el Invictissimo, hazemos à la Magestad de Dios por medio de la Concepcion purissima de MARIA Señora nuestra, es, el que le dè Succesion legitima à su Corona, concediendole de este Matrimonio hijos, en quien,

quien, assegurando su Descendencia, vea hasta los nietos de sus hijos en sus dias, y sea el consuelo vniversal de sus Vassallos, de la qual podemos estàr muy confiados, teniendo nuestras suplicas la Proteccion de la gracia original de MARIA Santissima nuestra Reyna, y Señora.

78 *Filij David, filij Abraham, MARIÆ de qua natus est IESVS.* Abraham, y David son los primeros Principes que nos propone el Evangelio para celebrar à MARIA en su Concepcion sin mancha; y siendo estos à quienes Dios prometiò Succesion muy dilatada: *Multiplicabo semen tuum sicut Stellas Cœli*, y hijos que se sentaràn en su Trono: *De fructu ventris tui ponam super sedem tuam*; y siendo toda esta prometida Succesion, y todas las Generaciones, que refiere el Evangelio, dadas à los Reyes, y Patriarcas, porque lograssen tener por su Hijo à Jesu-Christo, *Filij David*; lo qual avian de lograr por medio de MARIA concebida en gracia: *Mater Dei non fuisset si cum peccato fuisset*, que dixo San Bernardino: teniendo nosotros nuestras suplicas dirigidas à Dios por medio de la Concepcion de esta Señora, à quien todas las Generaciones celebran por Bienaventurada: *Ecce enim ex hoc Beatam me dicent omnes Generationes*; podemos esperar seguros sean las Generaciones de nuestro Rey muy ciertas, y la Succesiõ muy dilatada; y mas quando en los Evangelios de este dia solo se atiende à referir, y anunciar las Succesiones: *Liber Generationis Iesu-Christi, filij David, filij Abraham. Ipsa concepit filium in senectute sua: ecce concipies, & paries*; y con ponernos vna tan dificil, como concebir vna muger anciana; y otra tan imposible, como que conciba vna doncella: *Ecce Virgo concipiet, & pariet filium*, haziendo Dios estos prodigios por la pureza de MARIA, y conservar su entereza; los que por essa misma pureza pedimos Succesion à nuestro Rey, donde todo es natural, sin dificultad alguna assegura mos nuestras esperanças, y nos podemos prometer segura la Succesion de nuestro Principe, y que

Genes. 22. *Psalm.* 131.

S. Bernardin. de Concept. c. 7.

Luca 2.

no

no solo le ha de conceder Dios muchos años de vida en que nos mande, muchos triumphos de sus enemigos con que nos defienda, sino es el consuelo de hijos, que succedan en su Monarquia; pues todo lo asségura quien de Dios, y de MARIA, concebida en gracia, se ampara.

79 De aquel primer Defensor de la Catholica Iglesia, entre los Emperadores, Constantino, dize con Eusebio San Augustin mi Padre, que fue favorecido de Dios con muchos dones, y bienes temporales, quãtos se podian apetecer: *Constantinum Imperatorem tantis terræ impleuit muneribus, quanta optare nullus auderet*: y numerandolos cada vno de por sì, dize, que èl solo se mantuvo en el Imperio Romano, y lo defendiò de todos sus enemigos: *Vniuersum Orbem Romanum vnus Augustus tenuit, & defendit*: que en la empressa de sus guerras, y entrada de sus batallas fue siempre triũphante, y victorioso, y que con prosperidad sugetò à su yugo à los Tyranos: *In administrandis, & gerendis bellis victoriosissimus fuit, in Tyrannis opprimendis, per omnia prosperatus est*: y concluye con dezir, que viviò muy largos años, y yà con la ancianidad, y vejez tuvo achaque, de que muriò: *Grandæbus ægritudine, & senectute, defunctus est*. Y advierte el Santo, por Corona de los favores que Dios le hizo, que dexò Succesion en su Corona, porque quedaron hijos que gozaron de su Imperio: *Et filios imperantes reliquit*; con que vemos al Magno Constantino, que sobre darle Dios muchos bienes temporales, lo hizo victorioso de sus enemigos, sugetando à los Tyranos: le diò años de vida, hasta demasiada senectud, y le diò hijos que heredassen sus Estados? Si; y como mereciò tanta fortuna de ser tan felicissimo en las guerras, y conseguir muchos años de su edad, con el gusto de vna dilatada Succesion? Còmo? *Publicè Ecclesiam defendit; eo ferè modo Maxentium aliosque deuicit, quo Moyses Pharaonem... non supplicantem dæmonibus, sed ipsum verum Deum colentem.* Fue Constantino gran Defensor de la Iglesia, dize Be-

Euseb. lib. 9. Hist. Eccles. cap. 9. Aug. lib. 5. de Ciuit. Dei, cap. 25. apud Beyerlinc in Theat. v. Bellum. fol. 66. lit. E.

yerlinch con San Augustin, y Eusebio: no se valiò de supersticiosos Cultos, ni de inventivas diabolicas, sino de ofrecer Cultos, y Sacrificios à Dios, haziendole humildes suplicas, y venciendo à sus contrarios del mismo modo que Moyses à Pharaon, Rey de los Egypcios, que fue con la vara: *Sume virgam in manu tua, in qua facturus es signa*, que es expressa imagen de MARIA en su Concepcion sin mancha: *Hæc est virga, in qua nec nodus originalis, nec cortex actualis culpæ fuit.* Pues si Constantino no solo logrò muchas felicidades temporales, victoria de sus contrarios, rendimiento de sus Tyranos enemigos, y muchos años de vida, y de venerable ancianidad, sino es que le diò el Cielo hijos que governàran su Imperio, por averse valido para con Dios de suplicas, y cultos reverentes, tomando por medio la Concepcion de MARIA; valiendose nuestro Rey para con Dios de essa misma Concepcion, y nosotros en nuestras suplicas tomandola por nuestra Protectora, como Moyses à la vara, conseguirà de màs de la victoria en sus guerras, y ancianidad en sus años, vna secunda Descendencia, que le succedan en el Trono, y hijos que se sienten en su Silla: *Constantinus Imperator, qui primus in Lege Christiana ex Imperatoribus, publicè Ecclesiam defendit.* Y para que nosotros ayudemos à conseguir la Succesion deseada, es menester, que assistamos à nuestro Principe con las mismas circunstancias que para sacarlo victorioso; que es pedirle à Dios, poniendonos con humildad en su presencia, limpiando nuestras Almas de los vicios, y teniendo muy puros el coraçon, y la conciencia, y obrando en todo con verdad, y fundandonos en justicia; porque à quien se dispone con estas santas prevenciones, le concederà Dios la Succesion para el Reyno, que le pide.

Theatr. vbi suprà.

70 Hallavase Salomon deseoso de enseñanças para el govierno de su Reyno, y direccion de sus Vassallos; y proponiendole Dios nuestro Señor, que pida lo que fuere de su gusto: *Postula tibi quod vis*, antes de ex-

explicar sus deseos en la suplica, se muestra agradecido de los favores que Dios le avia hecho à David su Padre; y para mas obligarle à que le favorezca, se los pone por delante à la Magestad de Dios, y le dize: Señor, tu derramaste à manos llenas en mi Padre David vuestras grandes misericordias: *Tu fecisti cum servo tuo David Patre meo misericordiam magnam*, y entre ellas le guardaste vna misericordia grande, y portentosa, que fue darle vn hijo, que se sentarà en su Trono, y fuesse heredero de sus Reynos, y Dominios: *Custodisti ei misericordiam tuam grandem, & dedisti ei filium sedentem super Thronum eius sicut est hodie.* Y no dize Salomon por donde mereciò David su Padre este favor, y con què obligò à Dios para que le hiziera este tan gran beneficio? *Misericordiam tuam grandem*? Si; porque para que nosotros con nuestro Rey sepamos merecerlo, fue conveniente, que no omitiera el declararlo: Lo que hizo David su Padre, dize Salomon, fue, ponerse en la presencia de Dios, y no perderle de vista con suplicas, y oraciones; el ponerse en su gracia con vn coraçon muy recto, y vna conciencia muy pura, y el fundarse para sus empressas en la verdad, y en la justicia: y assi, como todas estas circunstancias lo sacaron victorioso; assi tambien le grangearon la Succesion que deseava, dandole Dios por estos meritos hijos, y nietos, que governàran sus Reynos: *Sicut ambulavit in conspectu tuo, in veritate, & iustitia, & recto corde tecum ... dedisti ei filium sedentem super thronum eius.* Luego si nosotros queremos conseguir la Succession de vn Principe à nuestro Gran Monarca, es preciso que puestos en la presencia de Dios, nos pongamos en su gracia con pureza de coraçon, y conciencia; que obremos con la verdad, y nos fundemos en la justicia, valiendonos de el amparo de MARIA concebida sin pecado; que si nosotros assi lo executamos, tendrèmos la Succesion de el Principe muy segura. 3. *Reg.* 3. *v.* 6.

81 Ponese David en la presencia de Dios à pedirle que le ampare, y haga memoria de sus suplicas hu-

humildes: *Memento Domine David, & omnis mansuetudinis eius.* Y apenas se resuelve à entrar en el Templo de Dios à rendirle adoraciones en honra, y gloria de Dios, y del Arca del Testamento, cuya incorruptibilidad expressa à MARIA en su Concepcion: *Introibimus in Tabernaculum eius, adorabimus in loco, vbi steterunt pedes eius: Surge Domine in requiem tuam, tu & Arca sanctificationis tuæ.* Pidiendo à Dios, que los Sacerdotes estèn llenos de justicia, y todos se alegren llenos de santidad: *Sacerdotes tui induantur iustitia, & Sancti tui exultent*: quando al punto que le pide que le dè hijos, y nietos hasta que logren el vèr à Christo, y que no los prive de tan noble Succesion, le promete con juramento de verdad el mismo Dios, que le darà succesion que ocupe su Trono Real, y que domine en su
Psalm. 131. Reyno: *Propter David servum tuum, non avertas faciem Christi tui: iurabit Dominus David veritatem, & non frustrabitur eam: de fructu ventris tui ponam super sedem tuã.* Y porque todo se le deba à MARIA Sãtissima su Madre, y à su Concepcion en gracia, le promete, que le darà no solo hijos, sino es nietos, y viznietos para siempre en su Familia, si guardan la justicia, y la verdad, y se conservan en gracia, como lo tiene mandado: *Si custodierint filij tui testamentum meum, & filij eorum, vsque in sæculum sedebunt super sedem tuam*; pero que sepan, que todos estos favores los concede por ser MARIA su Madre, y por averla preservado de la culpa: *Quoniam elegit Dominus Sion, elegit eam in habitationem sibi*; con que siendo MARIA Santissima la mas hermosa Sion: *Filia Sion tota formosa*, que escogiò para su morada, santificando sus fundamentos, y enamorãdose de sus puertas, que son las de su Concepcion: *Fundamenta eius in montibus Sanctis, diligit Dominus portas Sion*; fue dezirnos, que por vèr à David en el Templo en la presencia de Dios, y de MARIA concebida en gracia, y à sus Sacerdotes llenos de santidad, y de justicia, y à todos observando sus Preceptos, pidiendole Succesion, se la darà tan colmada, que le darà hijos,

que

que se sienten en su Trono, y nietos, viznietos, y descendientes, que se eternizen en sus Dominios: *De fructu ventris tui ponam super sedem tuam: si custodierint filij tui testamentum meum, & filij eorum vsque in sæculũ, sedebunt super sedem tuam*; luego si nosotros, estando como estamos fundados en la verdad, y en la justicia, que assiste à nuestro Rey en sus Dominios, llegamos con pureza de conciencia à la presencia de Dios en sus Templos, valiendonos de la Concepcion de MARIA Santissima, pidiendole Succesion para la Corona à nuestro Gran Monarca, se la darà tan lucida, que vea à sus hijos herederos de su Trono, y à sus nietos, y viznietos, que assseguren para siempre la Descendencia para su Monarquia: y de vèr que nuestro Principe, y Señor, se vale de estos medios, solicitando por sì, y por sus Vassallos estos favores de Dios, podemos estàr seguros de que su Magestad se los concederà para su alivio, y para nuestra mayor seguridad.

82 Assi lo espera esta Ciudad Nobilissima; assi lo pide este Venerable Eclesiastico Cabildo, de la Magestad Suprema de los Cielos, poniendole por Medianera, y tomando por su Protectora à MARIA Sãtissima en su Concepcion en gracia; y que concederà à nuestro Rey lo que contienen nuestras suplicas devotas, que son largos Años con saludable, y dichosa ancianidad para nuestro consuelo; felicidad en las guerras, con triumphos de sus contrarios para nuestro amparo; y vida para que vea hijos, nietos, y Descendientes para su Corona, y nuestra seguridad; y assi lo esperamos todos de su poderosa mano, para que assi como son oy en este Templo nuestras suplicas, sean en èl eternas cada Año en este dia nuestros agradecimientos.

83 En semejante ocasion parece q̃ se hallava el Sãto Rey David, con quien pedimos en nõbre de nuestro Rey, quando puesto en oracion le pide à Dios, que oyga con benignidad sus oraciones, y que le dè atentos oìdos à sus suplicas: *Exaudi Deus deprecationem meam, in-* *Psalm. 60.*

intende orationi meæ. Yo clamè desde la tierra, y enmedio de mi afliccion pusiste en vna piedra todo mi alivio, y consuelo: *A finibus terræ ad te clamavi, dum anxiaretur cor meum in petra exaltasti me*; y siendo MARIA la de el Desierto de donde naciò el Cordero Jesu-Christo: *Emitte Agnum de petra Deserti*, nos expressa lo firme de su Concepcion, cuya fortaleza no se atreviò à taladrar el Dragon con los dientes de la culpa: en essa piedra me distes esperanças de que yo triũpharia de todos mis contrarios; porque serias Torre fortissima, y Muro inexpugnable, à quien temblarian de acometer mis enemigos: *Deduxisti me, quia factus es spes mea, Turris fortitudinis à facie inimici.* Por aver dado piadosas atenciones à mis suplicas, has entregado la herencia de este Reyno à vn Principe Catholico, amabilissimo, y temeroso de Dios: *Quoniam tu Deus exaudisti orationem meam, dedisti hæreditatem timentibus nomen tuum.* Aora, Señor, pues que nos has hecho tan excessivos favores de ponernos el consuelo en la piedra fuerte de la Concepcion de MARIA; de averños dado las esperanças de que seràs nuestro Defensor en las guerras, y nuestro Escudo en las batallas; pues que atendiendo à mis suplicas, que solicitava, de que esta Monarquia no se enagenàra à Principes estraños, que la pervirtieran, la has dado à su legitimo Dueño, piadoso, Catholico, y timorato: dos cosas, Señor, me quedan que pedirte, que si las hazes, seràn en mi perpetuos los reconocimientos, y todos los Años, dia por dia, mostrarè en la paga de mis promessas lo fino de mi gratitud: *Sic Psalmum dicam nomini tuo in sæculum sæculi, vt reddam vota mea de die in diem.* Seràn eternas las alabanças que darè à tu Santo Nombre, si logro lo que con humildad fervorosa te pido: *Videtur hinc usque ad finem Psalmi oratio contineri, qua veluti ex hypothesi, si largiatur Deus, quæ hic dicit, vt exaudiat vota,* Lorino 2. *det hæreditatem, adijciat dies, annosque quibus & regatur à Deo, & regat ipse alios: voveat se nomini Domini Psalmum perpetuò dicturum, & vota quotidiè redditurum.*

Lo

Lo primero que te pido, Señor, es, que *Dies super dies Regis adijcies*; que à los dias que tiene nuestro Rey le añadas tantos dias, que logre vna vida dilatada: *Et annos eius vsque in diem generationis, & generationem*, y que le deis Años tan cumplidos, que llegue con ellos hasta el dia en que se vea tan anciano, gozando de su Reyno, que alcance en sus hijos, y Descendientes, muchas generaciones, y despues dè vna vida muy larga, passe à gozar la Bienaventurança, donde vive para siempre. Assi lo explica Lorino: *Regiæ sibi promissæ dignitati, quã per hæreditatem intelligebat, datam olim timentibus Deum suis maioribus ait adijciendum à Deo vitæ longum ævum, vt vivat Rex diu, & in posteris per multas generationes; sed & ipsemet post transactam diuturnam præsentem vitam, ad aliam transeat beatam in æternum permansuram.* Assi lo pide nuestro Rey; assi lo suplicamos à Dios para nuestro Monarca; y estando seguros de que Dios ha de concederlo, quedamos todos teniendo la obligacion de pagarlo, rindiendo cada Año en este dia gracias à Dios nuestro Señor, de que por medio de MARIA nos aya favorecido con tal extremo. *Lorino hic.*

84 Estas son, Ciudad Nobilissima, nuestras suplicas; à este fin se dirigen nuestras promessas; esto es lo que pide nuestro Monarca: y si nosotros, como fieles Vassallos le assistimos, lograrèmos la salud, y vida larga de nuestro Rey; los triumphos de sus enemigos, y la Succesion que tanto deseamos: y teniendo puesta à la Concepcion de MARIA Señora nuestra, para los Años, por nuestra Medianera, para los Triumphos por nuestra Capitana, y para la Succesion por nuestra Protectora, viniendonos de Dios todos los bienes por Maria: *Decrevit Deus nihil dare, nisi per Mariam*, seguros podemos estàr de conseguir todo lo que se nos permite desear. *S. Bernard.*

85 O Reyna Soberana de los Cielos, libre del Contagio de la culpa, en el instante primero de vuestra Concepcion en gracia! Vida, y salud pedimos para nuestro Rey, si vos la assegurais à los que os buscan;

Prov. cap. 8. y la franqueais à los que os hallan: *Qui me invenerit inveniet vitam, & hauriet salutem à Domino.* Nosotros, que tan fervorosos te buscamos, y tan à la vista te tenemos, bien podemos estàr ciertos de que dareis à nuestro Rey, y Señor D. PHELIPE V. los Años dilatados que le pedimos, y la salud que por vuestro medio le solicitamos. Si en vuestras manos estàn las felicidades, y conveniencias de esta vida, y la duracion de

Proverb. 3. los Años: *Longitudo dierum in dextera eius, & in sinistra eius divitiæ, & gloriæ.* Abrid, Señora, essas manos, para que nuestro Monarca reciba todas las felicidades, y glorias que en esta vida le deseamos, y los muchos Años que por vuestro medio le pedimos. Si por ti, Señora, goviernan en justicia los Poderosos, se asseguran los Reyes en las Monarquias, y gozan los Señores sus Imperios: *Per me Reges regnant: per me Principes imperant: & Potentes decernunt iustitiam.* Merezcamos el que por tu intercesion goze nuestro Principe su Imperio, se assegure nuestro Rey en sus Dominios, y resplandezca la Justicia en su govierno.

86 Pues sois, Señora, el Lecho de Salomon, en quien tuvo sus descansos el mejor Salomon Christo: *Qui creavit me requievit in tabernaculo meo*, rodeado de

Cantic. 3. valerosos Soldados de los mas esforçados de Israël: *En lectulum Salomonis sexaginta fortes ambiunt ex fortissimis Israel*, todos armados en forma de pelea, y bien instruìdos para dàr batalla à los Hereges, significados en los temores nocturnos: *Omnes tenentes gladios, & ad bella doctissimi: propter timores nocturnos.* Mandad, Señora, que desnuden los azeros en defensa de esta vuestra Monarquia, y que destruyan à los enemigos de la Fè, que tan sobervios la amenazan. Hazed, Señora, con Dios, que pues es España su escogido Pueblo, se alegre con las victorias que consigue por vuestra ma-

Psalm. 149. no, y los Españoles celebren à su Rey por victorioso: *Lætetur Israel in eo, qui fecit eum, & filiæ Sion exultent in Rege suo*, dandole à Dios las alabanças en sus Templos, y celebrando con musicas las grandezas de su

Santo

Santo Nombre: *Laudent nomen eius in Choro, in Tympano, & Psalterio psallant ei.* Disponed, Señora, que mientras se empleen los vnos en dàr à Dios alabanças con sus lenguas, tengan los otros en sus manos las espadas, con que tomen vengança justa de las Naciones contrarias, y amedrenten con su orgullo à los Pueblos enemigos: *Exaltationes Dei in gutture eorum, & gladi anticipites in manibus eorum, ad faciendam vindictam in Nationibus increpationes in populis.* Dadles, Señora, valor para que veamos à sus Reyes prisioneros, y à todos sus Capitanes debaxo de nuestras manos: *Ad alligandos Reges eorum in compedibus, & Nobiles eorum in manicis ferreis,* para que castigando en ellos sus atrevimientos, queden triumphantes, y glorioso los hijos de esta vuestra Monarquia: *Vt faciant in eis iudicium conscriptum, gloria hæc est omnibus Sanctis eius.*

87 Y pues, como dize la Venerable Maria de Jesus, por ti, y por tu Hijo, y para servicio vuestro crió Dios los Cielos, y la tierra, los Angeles, y los Hombres, y todas las criaturas que en sus Esferas se contienen; siendo mucho menos el darle Succesion à nuestro Rey; merezca, Señora, por ti la fecundidad, que deseamos, dandole muchos hijos, y descendientes, que governando su Imperio, se empleen en tu servicio. Alcance, Señora, por medio tuyo la bendicion de Dios, que le fecunde, y le dè tantos hijos, que sea vna bendicion de Dios, para que le podamos dezir con el Propheta Rey, en vuestro Nombre, à nuestro Catholico PHILIPO: Sea vuestra Esposa nuestra Catholica Reyna tan abundante en los hijos como vna vid frondosa en los sarmientos, y que se vea la mesa de vuestra Magestad tan rodeada de Infantes como vna oliva fructifera se vè adornada de pimpollos: *Vxor tua sicut vitis abundans in lateribus Domus tuæ: filij tui sicut novelle olivarum in circuitu mensæ tuæ.* Y pues estas son las bendiciones que le alcançan al Principe que vive en temor de Dios: *Ecce sic benedicetur homo qui timet Dominum. Benedicat tibi Dominus ex Sion, & videas*

Parte I. Mystica Ciudad de Dios.

Psalm. 127.

bona Ierusalem omnibus diebus vitæ tuæ. Tal bendicion te eche Dios desde Sion, que es MARIA, con la hermosura de la gracia: *Filia Sion tota formosa*: Que como Rey de Jerusalem la veas conquistada, y gozes de sus grandezas, y felicidades por todos los dias de tu vida. Sea tu vida tan dilatada, que veas à tus hijos con abundancia de hijos, con q̃ assegurando la Succesion de tu Reyno, sean el consuelo, y la paz de tus Estados: *Et videas filios filiorum tuorum pacem super Israel.*

Cantic. 2.

88 Assi os lo pedimos Reyna Soberana: y pues nuestro Principe Catholico PHELIPE el QVINTO, como Rayo de luz, que se interpreta *Os lampadis*, ha entrado à resplandecer en sus Dominios, como luciẽte Antorcha para ilustrarlos, renovando las memorias de otra quinta luz con sus Hazañas Carlos V. *Carolus*: *Chara lux*; hazed que se cumpla en todo la Prophecia del Santo Malachias Arçobispo de Armach el Irlandès: *Quintus quintum Charo lumine suscitet*: *ardens vt facula ingredietur*: Que despues de muchas victorias, y valerosas Hazañas, veamos vnidos en vn Exercito formidable las Aguilas del Imperio, y los Leones de Castilla, con los Gallos de la Francia: y teniendo por medio de las Pazes cada Monarquia su integridad, y firmeza, empleen la fortaleza de sus Armas en acabar con los Turcos, hasta que vean sus Lunas sepultadas: *Post multa gesta in vnum convenient*: *Castrum, Leo, Gallus, & Aquilla, & virginem veterem ipsi tenebũt*: *& postea Lunam in mare demergent.* Rogad à Dios, Señora, por la Paz de estos Monarcas, y dadles con ella felicidades, pues todos son tus amigos, y fieles hijos de la Iglesia: *Rogate, quæ ad pacem sunt Ierusalem, & abundantia diligentibus te.* Componganse con vuestro esfuerço las Pazes, que serán mas faciles, si manteneis abundantes las Castillas: *Fiat pax in virtute tua, & abundantia in turribus tuis.* Que debiendole esta vnion de todas tres Coronas, à vuestra Protecciõ, y amparo: yo, con esta Ciudad Nobilissima de Loxa, por nuestros hermanos los Españoles, y por nuestros proximos

Doct. D. Andrès Murillo ex Sermon. de las Honras de Carlos II. in Aprobationibus.

Psalm. 121.

Tem-

de su

Santo

Franceſes, y Imperiales, te darèmos las gracias de eſta Concordia, y te cantaremos las glorias de eſtas deſeadas amiſtades: *Propter fratres meos, & proximos meos loquebar pacem de te.* Y pues eſte es el fin de nueſtras ſuplicas, y por eſto ofrecemos eſtos Cultos; pidamos todos los Catholicos à eſta Reyna Soberana nos conceda lo que tan anſioſos le pedimos, y con tanto fervor le ſuplicamos, que ſon, Felicidades, y Triumphos à las Armas de nueſtro Rey; Succeſsion dilatada para nueſtra Monarquia; y que dilatados ſiglos viva nueſtro Rey, y Señor PHELIPE QVINTO, que viva, y reyne en todos ellos por gracia, y deſpues viva, viva, y reyne en la Gloria.

Fr. Antonio Murillo.

OMNIA SVB CORRECTIONE SANCTÆ Romanæ Eccleſiæ.

paro:
:f.
ent
em-
de fu-
Santo